



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER
DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

VERSIÓN 3 (junio 2011)

INDICE

Página

1. Introducción	1
2. Cumplimiento de los principios horizontales	2
3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario	3
Eje 1. Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	3
Eje 2. Desarrollo e innovación empresarial	19
Eje 3. Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.	52
Eje 4. Transporte y energía	63
Eje 5. Desarrollo sostenible local y urbano	79
Eje 6. Infraestructuras sociales	88
Eje 7. Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional	92



1. Introducción.

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de Seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3. del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa Operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo”.

La Autoridad de Gestión y, en su caso, los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los Criterios de Selección incluidos en este documento y aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático ya citado, que las mismas se ajustan a los Criterios incluidos en el presente documento y aprobados por el referido Comité de Seguimiento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento, y no entren en contradicción con los Criterios de Selección incluidos en el presente documento y aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.



Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente Programa Operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección de Operaciones, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes Resoluciones de concesión los incluyan expresamente, y se indique las condiciones que habrán de satisfacer que, en todo caso, serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3. de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

2. Cumplimiento de los principios horizontales.

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Del mismo modo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del Programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1. de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.



Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 16, 17, 21, 23, 26, 33, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 57 y 61) los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente y, en particular, las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3. de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1. de la Resolución.

3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario.

Eje 1. Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC).

Dentro de este Eje, cuya ejecución corresponde a la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, se pueden diferenciar dos grandes áreas temáticas. Por un lado, el área destinada a las operaciones enfocadas a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y, por otro lado, el área en que se recogen las actuaciones destinadas a la sociedad de la información y el uso y difusión de las tecnologías de la información.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de las operaciones incardinadas en el área de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son los siguientes:

- Potenciar el sistema regional de I+D a través de los centros de investigación, las universidades públicas y organismos públicos.
- Estimular la inversión empresarial en I+D y la cooperación entre centros de investigación y empresas.
- Desarrollar las infraestructuras de IDT necesarias para potenciar la oferta científica y tecnológica de calidad en determinados sectores.
- Fomentar los mecanismos de transferencia tecnológica y las redes de cooperación entre empresas y centros tecnológicos y de investigación.
- Promover la innovación tecnológica e inversiones en empresas vinculadas al ámbito tecnológico y la innovación, especialmente en el sector de las PYMEs.
- Instrumentar mecanismos de financiación lo suficientemente flexibles y adecuados para fomentar la creación de empresas de base tecnológica o cuya



producción de bienes y servicios permitan la competitividad de los sectores estratégicos castellano-manchegos.

En cuanto a los objetivos relacionados con la sociedad de la información y las tecnologías de la información se dirigen, fundamentalmente, a conseguir la reducción de la brecha digital a través de:

- Universalizar la banda ancha en toda la Región.
- Apoyar al despliegue de las redes 3G (UMTS) en la Región, así como el correspondiente a infraestructuras de televisión digital terrestre.
- Desarrollar aplicaciones TIC para ciudadanos y Administraciones, referidos tanto al desarrollo de mayores niveles de conectividad, equipamientos, como a la generación de nuevos contenidos.
- Desarrollar aplicaciones TIC destinadas a las PYMEs y planes para microempresas y autónomos

A la hora de seleccionar las operaciones enmarcadas dentro de este objetivo se tendrá en cuenta, con carácter general, como aspectos positivos a valorar, aquellas operaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como, al desarrollo sostenible y a la protección y conservación medioambiental.

Seguidamente se relacionan, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares. Todas las actuaciones que se describen en los párrafos siguientes se incardinan en el ámbito de intervención de las operaciones que se identifican con el art. 4.1 del Reglamento CE 1080/2006. Asimismo, estas operaciones se encuadrarán dentro de las actuaciones previstas tanto en el Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico e Innovación (PRINCET), como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla La Mancha 2005-2010, del que se alimenta directamente el PRINCET.

Tema Prioritario 01. Actividades de I+DT en centros de investigación.

Dentro de este prioritario se distinguen dos ámbitos de actuaciones. Por un lado, se desarrollarán líneas de ayudas para el desarrollo de actividades de I+D en Centros Tecnológicos y de Investigación y, por otro, se fomentarán actuaciones encaminadas a conseguir la mejora de los recursos humanos y materiales

Ayudas para el desarrollo de actividades de I+D en Centros Tecnológicos y de Investigación.

Se desarrollarán actuaciones que permitan el establecimiento de un Programa en materia de investigación científica e innovación tecnológica, en función del conjunto de prioridades socioeconómicas definidas por el Gobierno Regional en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y recogidas en el Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico e Innovación (PRINCET).

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta su mayor adecuación a los siguientes **criterios** en función de los ámbitos indicados:



- La mayor contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresarial.
- Se priorizarán los proyectos que versen sobre los siguientes sectores:
 - Sector energético: energías renovables, energías convencionales, energías emergentes.
 - Sector químico: ciencias y tecnologías químicas, nanotecnologías.
 - Sector industrial: desarrollo y producción de materiales metálicos, de construcción, cerámicos, poliméricos y nanomateriales, procesos de fabricación, en especial los que supongan mejoras medioambientales; nuevos modelos de organización industrial.
 - Sector medioambiental: medio natural, calidad ambiental, desarrollo sostenible y educación ambiental.
 - Sector TIC: tecnologías de la comunicación; componentes y dispositivos electrónicos; ingeniería de software e ingeniería web; sistemas electrónicos para el ciudadano y para las empresas.
 - Sector de tecnologías agrarias y alimentarias: mejora y conservación de especies agrícolas y ganaderas; estrategias para el uso racional y sostenible de sistemas agroganaderos; productos agroalimentarios.
 - Sector sanitario: biomedicina, investigación clínica, ensayos clínicos, epidemiología, salud pública y servicios de salud, investigación farmacéutica, tecnologías del bienestar.
- Se valorará positivamente la mayor relevancia y grado de innovación científica y tecnológica.
- Se tendrán en cuenta las mejores posibilidades de comercialización del *output* derivado de las actividades de investigación y desarrollo, así como la contribución al desarrollo socioeconómico y de la competitividad del tejido empresarial regional.
- Se valorará su contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa, así como la colaboración con otros equipos investigadores de entidades o empresas tanto a nivel nacional como internacional.
- Contribución a la cohesión regional

Mejora de los recursos humanos y materiales.

Las actuaciones previstas dentro de este ámbito buscarán incrementar y optimizar los recursos humanos y materiales dedicados a actividades de investigación e innovación para conseguir:

- Optimizar la eficacia de los recursos disponibles por medio de una mejor coordinación de los agentes implicados en la gestión de los mismos.
- Mejorar la infraestructura científica y tecnológica y su utilización por las organizaciones que componen la demanda tecnológica, favoreciendo el potencial de las infraestructuras existentes y mejorando la adecuación de su oferta a lo que se demanda desde la sociedad.



- Llevar a cabo actuaciones coordinadas con el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de instalaciones singulares de desarrollo tecnológico, incrementar el número de investigadores e impulsar la movilidad nacional e internacional de los mismos, para ello se incidirá en:
 - Favorecer la incorporación de tecnólogos y doctores a empresas.
 - Promover proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que incluyan la incorporación en las empresas de investigadores provenientes de la Universidad Regional.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta su mayor adecuación a los siguientes **criterios** en función de los ámbitos indicados:

- Se valorarán positivamente los proyectos que contribuyan a la promoción de la incorporación de doctores y tecnólogos en las empresas y que tengan un impacto potencial favorable en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas, así como, aquellos proyectos que impliquen la contratación de personal investigador de especial relevancia para la Región.
- También se valorará la capacidad formativa del equipo investigador y su capacidad de transmitir los conocimientos alcanzados al resto de la sociedad.

Tema Prioritario 02. Infraestructuras de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica.

Las actuaciones a desarrollar dentro de este Tema Prioritario se encaminan a la creación, construcción y desarrollo de centros de investigación y centros tecnológicos y su equipamiento científico-tecnológico, a la construcción de grandes instalaciones e infraestructuras vinculadas a la I+D, así como a la instrumentación e instalación de redes informáticas de gran velocidad que permitan una comunicación rápida y eficaz entre los centros de investigación y las empresas.

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarían dentro de alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Creación, construcción y desarrollo de Centros de Investigación y Centros Tecnológicos.
- Mejora del equipamiento científico-tecnológico.
- Consolidación y ampliación de la red de instituciones de apoyo y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios en materia de innovación y transferencia tecnológica.

1. Creación, construcción y desarrollo de Centros de Investigación y Centros Tecnológicos.

Las actuaciones a desarrollar se agrupan de la forma siguiente:

- Creación de centros de investigación y experimentación y su adecuado equipamiento y dotación de recursos, con la finalidad de crear centros de referencia capaces de liderar la estrategia nacional en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.



- Mejora, construcción y dotación de centros de innovación en Parques Científicos y Tecnológicos para promover y facilitar la investigación, la transferencia de tecnología de la Universidad y de los centros públicos de investigación a las empresas.

Dentro de las actuaciones previstas se valorarán positivamente y se priorizarán aquellos proyectos que cumplan los siguientes **criterios**:

- Proyectos que contribuyan al incremento de la inversión en I+D+i en el sector empresarial privado.
- Proyectos cuya finalidad sea el desarrollo y la investigación sobre fuentes de energía renovable, tecnologías del hidrógeno y pilas de combustible.
- Proyectos de instalación de empresas de alta tecnología y de base tecnológica (EBT's), en especial los que se ubiquen en parques científicos y tecnológicos.
- Proyectos que permitan la generación de empresas "spin off."
- Relevancia científico tecnológica general de la futura infraestructura y su contribución a los objetivos estratégicos regionales.
- Relevancia científico tecnológica específica de la futura infraestructura en relación con los sectores y acciones estratégicas definidas en el PDC y PRINCET.
- Viabilidad económica y financiera de la futura infraestructura.
- Proyectos que potencien las actuaciones científico tecnológicas y de transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios y que tengan un claro efecto tractor sobre el sector económico en el que se encuadren.
- Usuarios potenciales de las futuras infraestructuras.
- Impacto potencial en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa y a la cohesión regional.

2. Mejora del equipamiento científico-tecnológico.

Para apoyar la investigación de calidad, básica o aplicada, se necesita mejorar la disponibilidad de equipamiento especializado. Por ello, las operaciones dentro de este ámbito de actuación se dirigirán fundamentalmente a:

- La adquisición e instalación de equipamiento científico-tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación, que aumente la capacidad de los grupos de investigación y fomente la creación y el mantenimiento de centros tecnológicos y de departamentos de investigación e innovación en el ámbito público, incluido su sector empresarial, así como aquellas infraestructuras de investigación que requieran de inversión pública por su carácter estratégico.
- El fomento de la investigación básica o aplicada en líneas comprometidas con el radio de actuación de los institutos ya creados o en fase de creación, de acuerdo con las demandas de la sociedad.



- La adaptación de los equipamientos de laboratorios de investigación con las nuevas tecnologías.
- La optimización del uso de la infraestructura científico-técnica de alto coste, propiciando una planificación racional de las inversiones en centros, institutos y otras entidades de investigación.

Dentro de las actuaciones previstas se valorarán positivamente y se priorizarán aquellos proyectos que cumplan los siguientes **criterios**:

- Relevancia científico tecnológica específica del equipamiento en relación con los sectores y acciones estratégicas definidas en el PDC y PRINCET.
- Potenciación de las actuaciones científico tecnológicas y la transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios.
- Usuarios potenciales del equipamiento.
- Impacto potencial en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
- Proyectos desarrollados por institutos de investigación y empresas públicas que promuevan un desarrollo sostenible y el uso de energías renovables; que favorezcan la divulgación de los resultados, su expansión comercial y atraigan cualquier tipo de inversión nacional o internacional a la Región.
- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa.
- Contribución a la cohesión regional.

3. Consolidación y ampliación de la red de instituciones de apoyo y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios en materia de innovación.

En este ámbito se procederá a realizar las actuaciones necesarias para:

- La consolidación y ampliación de la red de instituciones de apoyo y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios en materia de innovación e investigación y de transferencia tecnológica lo que es imprescindible para el desarrollo regional, por lo que se procederá a dotar a la Universidad de Castilla-La Mancha de redes informáticas que permitan la interconexión de los diversos campus de la Universidad y dar apoyo al tejido empresarial de la Región.
- La construcción de pequeñas infraestructuras consistentes en renovaciones de cableados, y ampliación de disponibilidad de la red de la banda ancha, así como a realizar las ampliaciones necesarias de las redes inalámbricas en todos los campus de la Universidad, a la creación de servicios de respuesta a incidentes de seguridad y a incidentes de rendimiento, y a la gestión de identidades utilizando tarjetas inteligentes.

Dentro de las actuaciones previstas se valorarán positivamente y se priorizarán aquellos proyectos que cumplan los siguientes **criterios**:

- Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.
- Contribución a la promoción de la incorporación de doctores y tecnólogos a las empresas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.



- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa
- Contribución a la cohesión regional.
- Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.

Tema Prioritario 03. Transferencia tecnológica y redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales).

La creación de sistemas que sirvan de puente para que la tecnología creada en los centros de investigación pueda incorporarse al entramado empresarial es imprescindible para el desarrollo de la Región. Con tal fin las actuaciones que se desarrollen dentro de este tema prioritario se dirigirán a:

- Creación de una red de transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación entre pequeñas y medianas empresas, entre dichas empresas y otras empresas y universidades, de centros de estudios postsecundarios de todos los tipos, autoridades regionales, centros de investigación y polos científicos y tecnológicos (parques y polos científicos y tecnológicos).
- Creación de instalaciones a escala de planta piloto, de bancada y/o semindustrial, así como a otorgar la cobertura legal necesaria a la red y a la creación de un servicio de patentes dentro de la red.
- Organización de visitas de estudios e intercambios “*staff Exchange*” entre empresas e investigadores regionales a otros centros y empresas, regionales, nacionales o internacionales de interés.

Dentro la esfera de las actuaciones descritas se dará preferencia a los proyectos que cumplan o se adapten en mayor grado a los siguientes **criterios**:

- Proyectos que contribuyan al incremento de la inversión en I+D del sector empresarial privado.
- Proyectos participados por varias empresas del sector en colaboración con algún organismo público.
- Usuarios potenciales de las futuras infraestructuras desarrolladas como consecuencia de los proyectos pilotos desarrollados.
- Impacto potencial en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa.
- Contribución a la cohesión regional.
- Proyectos desarrollados en colaboración con entidades públicas o privadas o empresas que se ubiquen fuera de la Región, ya sean de carácter nacional o internacional.
- Potenciación de las actuaciones científico tecnológicas y la transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios.



Tema Prioritario 04. Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a los servicios de ID+T en los centros de investigación).

Ayuda a proyectos de innovación tecnológica y estudios de viabilidad previos a la ejecución de los citados proyectos.

Estas actuaciones persiguen promocionar los proyectos de innovación tecnológica y actuaciones encaminadas a ayudar a las PYME en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y estudios de viabilidad previos a la ejecución de los citados proyectos.

Dichas actuaciones se desarrollarán a través del Sistema Regional de Investigación e Innovación más cercano a las PYME, como son los Centros Tecnológicos aplicados (Textil, Confección, etc.) y los Centros Locales de Innovación y Promoción Empresarial. (CLIPES)

Se priorizarán los proyectos que cumplan o se ajusten en mayor medida a los siguientes **criterios**:

- Contribución al incremento del gasto en innovación del tejido empresarial de la región.
- Mejora de la calidad y viabilidad técnica de los proyectos de carácter innovador presentados por las empresas.
- Mayor vocación innovadora de los proyectos empresariales y avance en la capacidad tecnológica.
- Mayor impacto socioeconómico de los proyectos de carácter innovador presentados por las empresas, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo.
- Fomento de la participación empresarial en programas nacionales e internacionales de I+D+I.
- Fomento en los proyectos empresariales, de la cooperación con otros agentes, especialmente Centros públicos y privados de I+D, Universidad, Centros Tecnológicos y otros Centros.
- Calidad de los servicios. Personal Técnico más cualificado y capacitado en la prestación del servicio a las PYMEs.
- Calidad de los servicios. Mayor acercamiento y proximidad en el servicio (información/tutorización) a las PYMEs..
- Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico y la cultura innovadora, a las empresas y sectores.
- Los que se recojan en las bases reguladoras, en las respectivas convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.



Tema Prioritario 07. Inversión en las empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de ID+T existentes, etc.).

Mediante las actuaciones previstas en este Tema Prioritario se pretende favorecer, en consonancia con el resto de actuaciones descritas para este Eje, el aumento de la actividad en el sector de I+D+i, a través del incremento de la inversión pública que a su vez sirva de apalancamiento para el aumento de la inversión privada.

Asimismo, se pretende fomentar la cultura científico-tecnológica y el espíritu innovador, favorecer la creación de nuevas empresas de base tecnológica y la mejora de la competitividad de las ya existentes.

Con esta finalidad las actuaciones a desarrollar se pueden clasificar en dos grupos, uno dirigido al establecimiento de ayudas a inversiones directamente vinculadas a la aplicación de innovaciones y el fortalecimiento del emergente sector innovador regional, y otro destinado a ayudas para la creación de empresas de base tecnológica a través de la adecuada financiación que contribuya a la potenciación del mercado de capital riesgo en Castilla La-Mancha. En este segundo grupo se incluyen también las actuaciones que serán cofinanciadas a través de la Subvención Global SODICAMAN.

Dentro de los proyectos a desarrollar se darán prioridad a los que cumplan en mayor medida los siguientes **criterios**:

- Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.
- Mayor vocación innovadora del proyecto empresarial y de avance en la capacidad tecnológica.
- Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Importancia estratégica y tecnológica dentro del sector productivo, teniendo en cuenta su posible repercusión socioeconómica.
- Mayor intensidad en el valor de la tecnología aportada en formas de patentes, licencias, etc.
- Mayor contingente de recursos humanos dedicados a la innovación en el proyecto.
- Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.
- Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Públicos de I+D, Centros privados de I+D Universitarios y Centros Tecnológicos.
- Previsión del aumento de la actividad de I+D que venga realizando el solicitante
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, si se trata de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Proyectos que potencien la captación de inversiones extranjeras intensivas en I+D y la atracción de emprendedores extranjeros de base tecnológica a través de actuaciones que favorezcan el contacto Inversores- Emprendedores,



- fundamentalmente a través de los CEEI,s y Centros Tecnológicos.
- Los que se recojan en las bases reguladoras, en las convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.
 - Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura innovadora.
 - Contribución al incremento del gasto en innovación del tejido empresarial de la región.
 - Fomento y consolidación de proyectos emprendedores de nuevas empresas innovadoras.
 - Calidad de los servicios. Mejora de los servicios de asesoramiento y tutorización a los proyectos de nuevas empresas.
 - Calidad de los servicios. Personal Técnico más cualificado y capacitado en la prestación del servicio a las PYMEs.
 - Calidad de los servicios. Adaptación y mejora de las infraestructuras y servicios comunes puestos a disposición de las empresas, en los centros.
 - Fomento de la cooperación y transferencia de conocimiento tecnológico, entre las empresas del mismo centro y entre estas y la propia institución.
 - Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico y la cultura innovadora, a las empresas.
 - Los que se recojan en las bases reguladoras, en las convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.
 - Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.
 - Mayor vocación innovadora del proyecto empresarial y de avance en la capacidad tecnológica.
 - Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
 - Importancia estratégica y tecnológica dentro del sector productivo, teniendo en cuenta su posible repercusión socioeconómica.
 - Mayor intensidad en el valor de la tecnología aportada en formas de patentes, licencias, etc.
 - Mayor contingente de recursos humanos dedicados a la innovación en el proyecto.
 - Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.
 - Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo.
 - Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Públicos de I+D, Centros privados de I+D Universitarios y Centros Tecnológicos.
 - Previsión del aumento de la actividad de I+D que venga realizando el solicitante
 - Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i.
 - Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, si se trata de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.
 - Proyectos que potencien la captación de inversiones extranjeras intensivas en I+D y la atracción de emprendedores extranjeros de base tecnológica a través de actuaciones que favorezcan el contacto Inversores- Emprendedores, fundamentalmente a través de los CEEI,s y Centros Tecnológicos.
 - Plan de explotación de resultados del proyecto.
 - Los que se recojan en las bases reguladoras y en las respectivas convocatorias de ayudas.



Tema Prioritario 10. Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha).

Con las actuaciones previstas en este Tema Prioritario se pretende impulsar la dotación regional de infraestructuras de telecomunicaciones y fomentar el uso de las TIC, para conseguir que el mayor porcentaje de población castellano-manchega utilice Internet como una herramienta habitual y, de esta forma, evitar el riesgo de brecha digital.

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarán dentro de las previstas en el art. 4.2. del Reglamento CE 1080/2006, así como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha (2005-2010), el PRINCET (Programa de Tecnologías de la Sociedad de la Información), y el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla La Mancha. (PETSÍ-CLM)

Serán actuaciones que impulsen la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones y fomenten el uso de las TIC para conseguir que el mayor porcentaje de población castellano-manchega utilice Internet como una herramienta habitual y de esta forma evitar el riesgo de brecha digital.

Las actuaciones que se van a realizar se encuadrarán en alguno de los siguientes grupos.

- Infraestructuras de banda ancha y desarrollo de servicios de telecomunicaciones por cable.
- Fomento del desarrollo y despliegue de servicios de comunicaciones móviles de nueva generación.
- Televisión digital terrestre.
- Apoyo al despliegue de redes 3G (UMTS) en la Región.
- Todas aquellas infraestructuras que sean necesarias como consecuencia de la evolución de los sistemas de telecomunicaciones.

Los **criterios** para seleccionar las actuaciones son los siguientes:

- Mayor número de usuarios potenciales de las futuras infraestructuras.
- Potenciar aquellas acciones de divulgación y promoción de iniciativas en contenidos digitales.
- Mayor número de núcleos de población interesados.
- Reutilización de experiencias anteriores exitosas.
- Plan de explotación de resultados y capacidad de difusión de estos resultados.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.



Tema Prioritario 13. Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.).

Mediante la actuaciones incluidas en este Tema Prioritario se pretende impulsar la dotación de infraestructuras y fomentar el uso de las TIC a través de la puesta en funcionamiento de servicios y aplicaciones TIC para las empresas, los ciudadanos y la Administración, incluidos conectividad y equipamiento y desarrollo de contenidos (educación, medio ambiente, salud, inclusión social, servicios administrativos y otros).

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarán dentro de las previstas en el art. 4.2. del Reglamento CE 1080/2006, así como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha (2005-2010), el PRINCET (Programa de Tecnologías de la Sociedad de la Información), el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla La Mancha. (PETSÍ-CLM).

Fomento de la modernización, digitalización y conectividad de la Administración Regional.

- Fomento de la modernización, digitalización y conectividad de La Administración Regional, que se encuadrarán dentro de los proyectos cuyo seguimiento se lleve a cabo en el “Plan Funciona”.
- Impulso de los servicios básicos de la Administración electrónica regional.
- Publicitar todas aquellas acciones relativas a la digitalización de la Administración que vayan dirigidas a los ciudadanos y empresas de la Región.

Se priorizarán los proyectos que cumplan en mayor medida los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Mayor incidencia en el conjunto de Organismos públicos (ayuntamientos, diputaciones, CCAA, etc.) que carezcan de las herramientas informáticas (portales web, sistemas de registro, pago...) necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica.
- Proyectos desarrollados conjuntamente por personal de la Administración Regional y del sector privado empresarial.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y suponga una mejora en la calidad de vida.
- Proyectos cuyo out put pueda ser utilizado por otros sectores de la Administración Pública o del sector empresarial.

Difusión de las TIC en el sector sanitario y asistencial.

Dentro de la difusión de las TIC en el sector sanitario y asistencial las actuaciones podrán ser las siguientes:

- Mejora del Portal de Salud de Castilla-La Mancha.
- Desarrollo y fomento del Contact Center de SESCAM, servicio de información y gestión multi-canal para facilitar la comunicación entre el Servicio de Salud y los usuarios, proveedores, profesionales, gestores y trabajadores del SESCAM,
- Potenciación de los servicios de la Intranet sanitaria.
- Mejora de la tele-asistencia.



- Información de Servicios Sociales en Red.
- Otros, como la extensión de la historia clínica electrónica; prescripción electrónica de recetas, autocita (cita on-line), etc.

Se priorizarán los proyectos que cumplan en mayor medida los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Apoyar el desarrollo de la historia clínica electrónica, la receta electrónica y la telemedicina.
- Proyectos desarrollados conjuntamente por personal de la Administración Regional y del sector empresarial.
- Concluir la identificación única y unívoca de los ciudadanos a fin de poder articular el seguimiento de su información de salud.
- Favorecer la interoperabilidad de información asociada a los ciudadanos, mediante acciones orientadas a reforzar la infraestructura y a definir los requerimientos técnicos, organizativos y de gestión del cambio.

Ampliación de la red de centros públicos de internet.

Con la ampliación de la Red de Centros de Internet entre las localidades de Castilla-La Mancha, se pretende alcanzar a lo largo del período 2007-2013 una cifra cercana a los 1.000 centros, existiendo actualmente ya operativos un total de 548.

Se priorizarán los proyectos que cumplan en mayor medida los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Que sean proyectos que Incidan en el conjunto de Organismos públicos (ayuntamientos, diputaciones, CCAA, etc.) que carezcan de centros públicos de Internet.
- Proyectos desarrollados conjuntamente por personal de la Administración Regional y del sector empresarial.
- Mayor impacto poblacional con preferencia de los municipios con menos recursos.
- Proyectos/acciones dirigidos a población o zonas en situación de riesgo de exclusión socioeconómica.

Tema Prioritario 14. Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.).

Mediante las acciones incluidas en este Tema Prioritario se pretende la creación de servicios y aplicaciones TIC para las PYMEs, incluidas las ayudas para la conectividad y el equipamiento (negocio electrónico, facturación electrónica, etc.) y planes de acción para microempresas, autónomos, etc.

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarán dentro de las previstas en el art. 4.2. del Reglamento CE 1080/2006, así como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha (2005-2010), el PRINCET (Programa de Tecnologías de la Sociedad de la Información), el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla La Mancha. (PETSÍ-CLM) y el Plan de Acercamiento a las Tecnologías de la Información y su Valor Añadido a las PYME de Castilla-La Mancha.



Servicios y aplicaciones TIC para PYMES y en algunos casos, mediante la interacción con las administraciones locales.

Dentro de las actuaciones destinadas a la creación de servicios y aplicaciones TIC para PYMES y, en algunos casos, mediante la interacción con las administraciones locales, se destinarán ayudas a la creación y desarrollo de empresas, servicios y aplicaciones en el sector de las TIC a través de las redes de transferencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos, centros tecnológicos, CEEIs y CLIPES de la Región, con la colaboración de las organizaciones empresariales y, en su caso, por las administraciones locales.

Se valorarán positivamente las actuaciones que mejor se adecuen a los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Proyectos de creación de servicios de asesoramiento personalizado a la pyme en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora en materia de TIC.
- Proyectos desarrollados en colaboración con redes de transferencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos, CEEI's, CLIPES y CT's de la Región.
- Proyectos cuyos resultados tengan un mayor impacto sobre el conjunto empresas y el número de sectores estratégicos regionales beneficiado sea mayor.
- Proyectos cuyo *output* suponga una mayor innovación y pueda destinarse a un mayor número de empresas.
- Proyectos que representen soluciones colectivas a determinados sectores empresariales.
- Proyectos que supongan la primera implantación de TIC en las pymes.
- Proyectos a implantar en pymes situadas en zonas geográficas o pertenecientes a sectores con mayor retraso en la incorporación de TIC.
- Proyectos innovadores de fácil implementación en las pymes.
- Proyectos desarrollados en sectores que por su especialidad tengan una mayor capacidad tractora
- Servicios y aplicaciones TIC que pueden tener un mayor efecto de palanca para otros sectores productivos.
- Estudios y análisis para la transferencia de experiencias exitosas de unos sectores a otros primando las soluciones colectivas y sectoriales.

Acciones destinadas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC para PYMES.

En cuanto a las actuaciones destinadas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC para PYMES, se apoyarán aquellas que se dirijan a analizar la competitividad e identificar aplicaciones tecnológicas para la PYME (detección y caracterización de necesidades sectoriales), así como actuaciones para la adaptación de las empresas a la economía virtual.

Se valorarán positivamente las actuaciones que mejor se adecuen a los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Estudio y diagnóstico de las empresas que permitan valorar la incorporación de sus actividades a un entorno "on-line".



- Impulsar la implantación de la factura electrónica y la utilización de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las pymes con las Administraciones Públicas.
- Venta de productos “on-line”.
- Ventanilla única empresarial.
- Estudios para la detección y caracterización de necesidades sectoriales y el desarrollo de aplicaciones que satisfagan las necesidades detectadas.

La extensión a todas las PYMEs y MICROPYMEs del uso del PC, internet y comercio electrónico.

Las actuaciones previstas para la extensión a todas las PYME y MICROPYME del uso del PC, Internet y Comercio Electrónico se encuadran dentro del Plan PYME-ATIVA (Plan de Acercamiento de las Tecnologías de la Información y su Valor añadido a las PYME de castilla La Mancha), con objeto de mejorar los procesos de comercialización de las empresas, de forma que puedan vender más, comprar mejor, comunicarse (a través de voz e imagen) y formarse en TIC.

Se valorarán positivamente las actuaciones que mejor se adecuen a la tipología y **criterios** que se relacionan a continuación:

- Proyectos que supongan un mayor impacto sobre empresas de menos de 10 asalariados.
- Proyectos que fomente el incremento del uso de banda ancha en empresas de menos de 10 asalariados.
- Proyectos que aborden distintas áreas funcionales empresariales o de gestión para pymes de distintos sectores, de forma que se traten problemas comunes dentro de un determinado ámbito geográfico.
- Proyectos/acciones dirigidos a empresas situadas en zonas en situación de riesgo de exclusión socioeconómica.
- Proyectos destinados a la formación y adiestramiento básico y avanzado en materia TIC para la ejecución del trabajo diario.
- Fomento de la presencia Web bajo dominio propio con sistemas de mantenimiento de datos y con catálogo inicial de información, acompañamiento en la primera carga y revisión durante la implantación.
- Proyectos de análisis y estudios para el desarrollo del comercio electrónico individual basado en una plataforma regional de comercio, con catálogo inicial de productos, acompañamiento en el primer catálogo digital y revisión durante la implantación.
- Incorporación de correo electrónico bajo dominio propio.
- Fomento del comercio electrónico bajo dominio agrupado (Pymes por sector o área geográfica).
- Fomento de la compra agrupada (Pymes por sector o geografía) bajo plataforma e-procurement funcional.
- Promoción de productos castellano-manchegos a través de Internet.
- Impulso de las relaciones comerciales a través de los nuevos medios.
- Elaboración de campañas que resalten la seguridad de las transacciones a través de la red para impulsar las relaciones “Business to Business” (B2B) o de empresa a empresa; y “Business to Consumer” (B2C) o de empresa a cliente.
- Establecimiento de mecanismos de colaboración entre las organizaciones profesionales y la Administración regional.



- Desarrollar una estrategia de compras de productos de C-LM mediante el desarrollo de un “Parque de Proveedores” con todos sus productos.
- Facilitar la participación efectiva de las pymes en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y pymes
- Transferencia de experiencias exitosas de unos sectores a otros primando las soluciones colectivas y sectoriales.



Eje 2. Desarrollo e Innovación Empresarial.

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Dichas actuaciones tendrán como principal destinatario a las PYMEs. La mayoría está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificadas por Tema Prioritario, las actuaciones que se llevarán a cabo y los criterios de selección de las mismas que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

Tema Prioritario 06. Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente.

Las actuaciones cofinanciadas con cargo a este Tema Prioritario serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** y serán coherentes con lo establecido con el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010. Dichas actuaciones tendrán como objetivo ayudar a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos del medio ambiente (introducción de sistemas efectivos de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías de prevención de contaminación, integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas....)

Las operaciones que se llevarán a cabo se podrán incluir en alguno de los grupos que se señalan a continuación y con su puesta en marcha se realiza una apuesta por el desarrollo de los servicios avanzados a empresas, potenciando la iniciativa emprendedora de la sociedad y mejorando la integración de los servicios de apoyo a la innovación y la coordinación de los medios y recursos humanos y materiales dedicados a la promoción de la innovación.



Dichas actuaciones serán coherentes con el ya referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010 y el Plan de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2006-2010:

1. **Mejoras ambientales en los sistemas de producción y de servicios, incluidas las orientadas a una mayor eficacia y ahorro energético:** se implementarán líneas de ayuda encaminadas a la incentivación de las inversiones productivas de las empresas de la Región que sean beneficiosas para el medio ambiente, mediante la implantación de líneas de ayuda dirigidas al fomento de la competitividad y desarrollo e implantación de procesos productivos beneficiosos para el medio ambiente.

Los proyectos que está previsto realizar dentro de este grupo deberán cumplir con alguno de los siguientes **criterios** de selección:

- Que se trate de proyectos que posean un mayor efecto multiplicador en el desarrollo de la zona.
 - Que sean proyectos desarrollados en colaboración con redes de transferencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos, CEEI's, CLIPES y CT's de la Región.
 - Que sean proyectos que produzcan un incremento de la productividad.
 - Que sean proyectos que incorporen tecnología avanzada.
 - Que sean proyectos que se basen en la ejecución de planes y diagnósticos estratégicos de empresas.
 - Repercusión de los proyectos en la mejora de la competitividad de la empresa.
 - Caracter innovador del proyecto.
 - Proyectos presentados en colaboración por varias empresas o empresas y organismos públicos.
 - Calidad técnica y viabilidad económica del proyecto.
2. **Ayudas para introducción de nuevas tecnologías y mejora de las condiciones ambientales:** se desarrollarán líneas de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad tecnológica y de innovación de las empresas regionales, que supongan un beneficio para el medio ambiente.

Los proyectos que se vayan a realizar deberán cumplir con alguno de los siguientes **criterios** de selección:

- Que se trate de estudios y diagnósticos de las empresas que permitan valorar la incorporación a sus sistemas de gestión y producción sistemas respetuosos con el medioambiente.
- Que se trate de estudios para la detección y caracterización de necesidades sectoriales y el desarrollo de aplicaciones que satisfagan las necesidades detectadas.
- Que sean proyectos desarrollados en colaboración con redes de transferencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos, CEEE's, CLIPES y CT's de la Región.
- Se priorizará en actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto empresas y sectores estratégicos regionales sea mayor.
- Que sea trate de proyectos cuyo *output* suponga una mayor innovación y pueda destinarse a un mayor número de empresas.



- Que sean proyectos que permitan la inscripción del beneficiario en el registro EMAS.
- Que sean proyectos que representen soluciones colectivas.
- Proyectos que supongan la primera implantación de técnicas y procesos de producción compatibles y beneficiosos medioambientalmente en las pymes.

3. Mejora de la oferta industrial de calidad: se diseñarán ayudas dirigidas a la configuración de una oferta industrial de calidad mediante la incorporación de sistemas de gestión de la calidad medioambiental en las empresas.

Los proyectos que se realicen deberán observar alguno de los **criterios** de selección que se citan a continuación:

- Que se trate de proyectos desarrollados en colaboración con redes de transferencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos, CEEI's, CLIPES y CT's de la Región.
- Se priorizarán las actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de las empresas y sectores estratégicos regionales sea mayor.
- Se valorará que sean proyectos cuyo *output* suponga una mayor innovación y puedan destinarse a un mayor número de empresas.
- Que sean proyectos que representen soluciones colectivas.
- Que se trate de proyectos que supongan la primera implantación de un sistema de gestión de calidad medioambiental en las PYMEs certificado ISO 1401 y/o EMAS.
- Que sean proyectos a implantar en PYMEs situadas en zonas geográficas o pertenecientes a sectores con mayor retraso en la incorporación de técnicas de gestión medioambiental.
- Que sean proyectos innovadores de fácil implementación en las PYMEs.
- Que se trate de proyectos desarrollados en sectores que, por su especialidad, tengan una mayor capacidad tractora.
- Que se trate de productos y procesos productivos que puedan tener un mayor efecto de palanca para otros sectores productivos.
- Que sean estudios y análisis de transferencia de experiencias exitosas de unos sectores a otros, primando las soluciones colectivas y sectoriales.

Tema Prioritario 08. Otras inversiones en empresas.

Las actuaciones que llevará a cabo la **Administración General del Estado** se detallan a continuación:

Ayudas públicas concedidas por el Estado dentro del régimen de incentivos con finalidad regional.

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. Dicho Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.



Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en los Reales Decretos de delimitación de zonas de promoción económica:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones. También los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que, no estando incluidos en esos sectores, contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Serán subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables de la sociedad.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes **criterios** de selección de operaciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.
- Autofinanciarse al menos, en un 30 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:



- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.

Acciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas.

Se incluye aquí un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el *Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)*. Hay que distinguir entre las acciones realizadas directamente por el ICEX, en las que actúa como beneficiario final, de las que se instrumentan a través de un sistema de ayudas, que tienen como beneficiarios a las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio.
- Actuaciones promocionables en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial.



- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST).
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, los **criterios** de selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como **criterios** generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador.
- Proyectos viables, con objetivos factibles y coherentes.
- Que permitan un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo.
- Que incentiven el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los Programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de Programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas.

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el [Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación](#) son las siguientes:

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE).

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.



- Acciones complementarias de iniciación a la exportación.

La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.

- Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales.

Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.

- Servicios de apoyo a la internacionalización.

Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimis.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes **criterios** generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertener a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso).
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo estarán al corriente de pago de la cuota cameral.
- Respetarán la norma de mínimis.



Los **criterios específicos** correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

Acciones Complementarias

- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las PYMEs y Foros de PYMEs potencialmente exportadoras y/o exportadoras que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las PYMEs españolas.

Iniciación a las Licitaciones Internacionales

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales en las diferentes actuaciones, atendiendo a la realidad socioeconómica de la zona.

En cualquier caso, los diferentes Programas del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los Programas se recoge, asimismo, la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los Programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos Programas figurarán los anteriormente, expuestos.



Fomento de la calidad y mejora del comercio.

La *Dirección General de Comercio Interior (MITyC)* realizará un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004.

Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollarán a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realizará por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos **criterios** generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgarán subvenciones a las PYMEs comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgarán ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
 - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
 - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
 - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
 - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
 - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
 - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.



- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:
 - Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Centros comerciales abiertos.
 - Peatonalizaciones de ejes comerciales.
 - Adecuación de espacios para venta no sedentaria.
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgarán subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
 - Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

Programa de Reindustrialización.

A través de la [Dirección General de Industria \(MITyC\)](#) se financiarán las iniciativas que tengan por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes al arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial. Se priorizarán los proyectos dirigidos a:



1. Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación.
2. Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
3. Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
4. Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas.
- Asociaciones de empresas.

Las ayudas se instrumentarán por medio de convocatorias anuales que tengan una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los **criterios** básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad.
- Capacidad financiera de la entidad.
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación.
- Efectos sobre el empleo en la zona.
- Calidad y viabilidad técnica del proyecto.
- Viabilidad económica y financiera de la actuación.

Programa Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales.

Igualmente, a través de la *Dirección General de Industria (MITyC)* se financiarán inversiones destinadas a medidas de ahorro energético y a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas.
- Asociaciones de empresas.

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una Orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.



Los **criterios** básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad.
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa.
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolle(n).
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Por lo que se refiere a las actuaciones que llevará a cabo la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, la realización de las mismas será coherente con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrá como objetivo el impulso a la cultura emprendedora, la simplificación administrativa para la creación de empresas, la mejora del acceso a la financiación de las PYME, el fomento del desarrollo de sectores y la mejora de la competitividad del sector exterior.

Desde la Administración Regional se incidirá en el fomento del capital endógeno y se ahondará en la cooperación entre las empresas. Se desarrollarán actuaciones destinadas a fomentar y racionalizar los procesos de comercialización y de cooperación empresarial en relación con la creación de centrales de compras, almacenamiento y ventas de productos, así como del comercio urbano y rural.

A través del IPEX (Instituto de Promoción Exterior de Castilla La-Mancha) se desarrollarán las actuaciones previstas en el Plan de Internacionalización de Castilla La-Mancha 2006-2010. Las actuaciones a desarrollar abarcarán los siguientes ámbitos: planes de iniciación a la promoción exterior, misiones e intercambios comerciales, servicios de asesoramiento en el exterior, apoyo a agrupaciones de exportadores mediante servicios promocionales en el exterior y servicios de información y asesoramiento, promoción de ferias/seminarios y desarrollo de la extranet de la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones, cuya puesta en práctica servirá para desarrollar lo establecido en los ya referidos Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y Plan de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2006-2010 se pueden agrupar de la siguiente manera:



1. Apoyo a la mejora de la competitividad empresarial y el fomento de la cultura emprendedora.

Se incluirán en este conjunto de actuaciones las ayudas a la creación de nuevas empresas y agrupaciones de empresas, las ayudas a las inversiones de modernización y ampliación, los incentivos a la localización de empresas y las ayudas a la creación y a la actividad de centros de servicios a las empresas (creación y ordenación del suelo industrial y comercial).

En la selección de los proyectos se valorarán positivamente aquellos que mejor se adapten a los siguientes **criterios**:

- Calidad técnica y viabilidad de los proyectos y que incluyan tecnología avanzada.
- Proyectos que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías.
- Proyectos que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Carácter innovador del proyecto, en relación con el estado de la tecnología.
- Repercusión del proyecto en cuanto a la incorporación de tecnólogos en la empresa.
- Incidencia del proyecto en términos de mejora de la productividad y competitividad empresarial.
- Justificación del proyecto en relación con la normativa nacional y reglamentación europea.
- Efectos económicos, industriales, sociales y medioambientales del proyecto en la región.
- Los que se recojan en las bases reguladoras, en las respectivas convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.

2. Fomento del capital endógeno y de cooperación entre las empresas.

Las actuaciones integradas en este grupo serán, en principio, las siguientes:

- Ayudas a la integración vertical de las empresas.
- Ayudas a la cooperación entre empresas, clusters de empresas.
- Ayudas dirigidas a la mejora y modernización de las pequeñas empresas comerciales de la región, mediante el apoyo de la racionalización de los procesos de distribución y la mejora técnica y financiera de la PYME comercial.
- Acciones para la promoción y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales.
- Actuaciones de fomento de la cooperación empresarial.
- Actuaciones dirigidas al fomento del comercio urbano y a la mejora del comercio rural, desarrolladas en colaboración con las Entidades Locales.
- Ayudas dirigidas a fomentar las iniciativas de los emprendedores.
- Ayudas a empresas promovidas por mujeres.
- Marketing y campañas de mejora de imagen.
- Análisis y estudios de competitividad y de mejora del clima de negocios.
- Elaboraciones de planes estratégicos.
- Apoyo a las estructuras comerciales y de servicios.



En la selección de los proyectos se valorarán positivamente aquellos que mejor se adapten a los siguientes **criterios**:

- Proyectos que un posean carácter innovador, especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales,
- Proyectos que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona,
- Proyectos que supongan soluciones centralizadas y de fomento de la cooperación empresarial.
- Proyectos que supongan la creación de redes informáticas que supongan mejoras en el servicio a los socios de las distintas agrupaciones sectoriales.
- Proyectos que supongan la incorporación de nuevas tecnologías.
- Proyectos que apoyen las iniciativas de nuevos emprendedores.

3. Promoción de la internacionalización de las empresas.

Dentro de este grupo se incluirán las siguientes actuaciones:

- Planes de iniciación a la promoción exterior.
- Misiones comerciales.
- Intercambios.
- Servicios de asesoramiento en el exterior.
- Promoción de ferias comerciales.
- Apoyo a agrupaciones de exportadores.
- Servicios promocionales en el exterior.
- Servicios de información y asesoramiento.
- Promoción de ferias/seminarios.
- Desarrollo extranet CCAA.

Los **criterios** de selección que se aplicarán a las actuaciones incluidas en este grupo serán los siguientes:

- Se valorarán las acciones que proyecten las ventajas competitivas de la Región como destino de la inversión empresarial.
- Las que supongan una iniciación a la presentación de licitaciones internacionales.
- Las encaminadas a la inversión y cooperación internacional en el ámbito de la internacionalización.
- La elaboración de estudios de prospectiva y estrategias comerciales que tengan por objeto la elaboración de planes de marketing para la apertura de nuevos mercados en el ámbito de la internacionalización.
- La participación de empresas, grupos de empresas y asociaciones empresariales en ferias y convenciones comerciales que se realicen fuera del Estado español.

4. Mejora de las posibilidades de financiación de las empresas.

En este grupo se integrarán las siguientes actuaciones:

- Subvenciones a fondo perdido a industrias (nuevas instalaciones, ampliaciones y modernizaciones) de sectores promocionables y servicios de apoyo a la industria.



- Acciones para el mantenimiento de la inversión y el fomento de la reinversión (aftercare).
- Subvención Global SODICAMAN.

5. Infraestructuras de apoyo a las PYME.

En este grupo se incluirán las siguientes actuaciones:

- Apoyo al equipamiento de pequeñas empresas y servicios.
- Servicios de apoyo a las empresas.
- Estudios y asesoramiento para el desarrollo local y regional.
- Centros y agencias de desarrollo local y regional.
- Centros integrados de empleo.
- Equipamientos comerciales colectivos.
- Talleres y servicios para la artesanía, comercio y hostelería.
- Ayudas a la creación y a la actividad de centros de servicios a las empresas.
- Creación y ordenación del suelo industrial y comercial.
- Dotación y modernización de infraestructuras en parques industriales y tecnoparques.
- Instrumentos de apoyo y promoción a los emprendedores (redes territoriales de apoyo al emprendedor, página web).
- Formación cursos y seminarios.
- Pequeños polígonos industriales y recintos feriales.
- Creación y desarrollo de redes de empresas y servicios de apoyo empresarial.
- Creación y mantenimiento de viveros de empresas y otros centros de acogida.

A la hora de seleccionar las operaciones a cofinanciar, en general se priorizarán los proyectos que incluyan una tecnología más avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.

Asimismo, en la selección de los proyectos se valorarán positivamente aquellos que mejor se adapten a los siguientes **criterios**:

- Que posean un carácter innovador, especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales.
- Que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.
- Proyectos que supongan soluciones centralizadas y de fomento de la cooperación empresarial.
- Proyectos que supongan la creación de redes informáticas que supongan mejoras en el servicio a los socios de las distintas agrupaciones sectoriales.
- Proyectos que supongan la incorporación de nuevas tecnologías.
- Proyectos que apoyen las iniciativas de nuevos emprendedores.
- En el caso de la Subvención Global SODICAMAN, se valorarán especialmente la calidad y la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos.



Tema Prioritario 09. Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYMEs.

Las actuaciones que realizará la **Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (MITyC)** serán las siguientes:

Programa Innoempresa.

Se incluirán los proyectos desarrollados en el marco del Programa Innoempresa 2007-2013. Este Programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este Programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además, serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la Administración General del Estado en sus respectivos ámbitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarias a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios”. El Programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

1. Innovación Organizativa y gestión avanzada.

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
 - Organización de la producción.
 - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
 - Gestión medioambiental
 - Innovación en eficiencia energética
 - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral.



2. Innovación Tecnológica y Calidad.

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras).

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este Programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por la Comunidad Autónoma y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados, tanto en el tramo regional como en el suprarregional, deberán reunir los requisitos fijados en las Bases Reguladoras vigentes en cada momento establecidas, bien por la Comunidad Autónoma, o bien por el MITyC.



Las bases reguladoras antes citadas establecen también los **criterios** de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

Iniciativa Emprendedora.

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.
- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

La [Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información \(MITyC\)](#), llevará a cabo la siguiente actuación:

Impulso a la PYME Digital.

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en PYMES de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las PYMES.
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las PYMES.

Estas ayudas se conceden a través de convocatorias y conforme a las bases de los Programas Avanza PYME, Avanza Competitividad (I+D+i), Avanza I+D, Avanza Contenidos Digitales y Avanza TIC Verdes, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de los llamados *préstamos TIC*.



1. Avanza PYME

Encajado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los siguientes **criterios** generales:

- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas.
- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante.

2. Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encajado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.



- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.

3. Préstamos TIC

Se trata de un Programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado.

Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas



- de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

4. Avanza I+D

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.



5. Avanza Contenidos Digitales

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Se tendrán en cuenta los siguientes **criterios** de selección de operaciones:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo.

En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.

- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in $\geq 30\%$.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.



- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

6. Avanza TIC Verdes

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO₂, NO_x, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.
- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Se tendrán en cuenta los siguientes **criterios** de selección de operaciones:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in $\geq 30\%$.



- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

La *Entidad Pública Empresarial RED.ES (MITyC)*, llevará a cabo la siguiente actuación:

Impulso del mercado de las TIC entre las PYME, mediante la promoción de soluciones sectoriales.

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.



- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores.

Implantación de los servicios y soluciones TIC sectoriales en una muestra de PYMEs de la Comunidad Autónoma. Se incluye aquí:

La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación.

- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMEs.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMEs para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.



4. Soluciones tractoras de competitividad.

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

El *Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación*, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

Plataformas territoriales de desarrollo empresarial/Centros de servicios Integrados.

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMEs de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas y favoreciendo el potencial endógeno de ese territorio.

Esta iniciativa será promovida y coordinada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.



La actividad se estructura en las siguientes fases:

1. Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMEs de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
2. Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.
3. Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes **criterios**:

A) Criterios generales

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- La Cámara que proponga el proyecto deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

B) Criterios específicos

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).
- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos



relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

Adaptación de la empresa a la economía digital.

Se trata de una iniciativa dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión y, muy especialmente, en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las actividades incluidas en esta actuación podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de las TIC a la empresa. Implementación de soluciones que permitan a las PYMEs procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.

Los beneficiarios de los proyectos serán las PYMEs, según la definición de la Unión Europea, y los autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pago de la cuota cameral.
- Que cumplan la norma de mínimos.

Las empresas participantes accederán al Programa a través de una convocatoria pública. Tendrán prioridad de acceso:

- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores cuyas organizaciones representativas hubieran manifestado interés.



- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las PYMEs.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales ya se disponga de herramientas específicas contrastadas.
- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este Programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del Programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

La *Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)*, llevará a cabo la siguiente actuación:

Viveros de empresas.

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado.

Cada vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas



Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Los **criterios** que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y, por lo tanto, en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisorio será el efecto que producirá la puesta en marcha del vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

Asimismo, con cargo a la [Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa \(INCYDE\)](#), se crea un

Fondo de Cartera.

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -'Joint European Resources for Micro to medium Enterprises'- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del



artículo 44, del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMES, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como **criterios** adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.
- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.

El *Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) - MITyC*, realizará la siguiente actuación:

Mejora del acceso a la financiación de las PYMES para el inicio de la actividad exportadora.

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006" (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente. Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de



forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.

Por lo que se refiere a las actuaciones que llevará a cabo la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, la realización de las mismas será coherente con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrá como objetivos potenciar la iniciativa emprendedora en la sociedad, como condición previa para incrementar el potencial innovador y mejorar la integración de los servicios de apoyo a la innovación y a la coordinación de los medios y recursos humanos y materiales dedicados a la promoción de la innovación.

Con la puesta en práctica de las actuaciones que se relacionan a continuación se incrementará la intensidad de la innovación empresarial y la tasa de crecimiento anual de empresas, potenciando la capacidad exportadora.

Dichas actuaciones serán, en principio, las siguientes:

- Ordenación y Control industrial.
- Promoción de la calidad.
- Mejora de la gestión.
- Promoción del diseño.
- Adecuación de registros industriales.
- Edición de manuales.
- Acciones innovadoras en las PYME mediante instrumentos de ingeniería financiera. (capital riesgo, sociedades de garantía recíproca, etc.).
- Acciones de diagnósticos de necesidades tecnológicas y de TIC.
- Planes de acción destinados a microempresas y empresas artesanales y empresas de economía social.
- Certificaciones de calidad y códigos de buenas prácticas comerciales
- Apoyo a organizaciones interregionales, denominaciones de origen y consejos reguladores.
- Ayudas para Asistencia Técnica y elaboración de estudios y planes.
- Creación y desarrollo de redes de empresas y servicios de apoyo empresarial
- Creación y mantenimiento de viveros de empresas y otros centros de acogida.
- Subvención Global SODICAMAN. Tendrá como finalidad potenciar la estructura industrial de la Región, facilitando el acceso a la financiación de proyectos de nueva creación o de ampliación y modernización, mediante la participación en el capital o el otorgamiento de préstamos y participativos.



Para la selección de los proyectos se tendrán en consideración alguno de los siguientes **criterios**:

- El carácter innovador del proyecto.
- La mejora de la productividad y competitividad empresarial.
- La calidad técnica y viabilidad técnica y económica del proyecto.
- La repercusión del proyecto en cuanto a la incorporación en la empresa de técnicos y diseñadores jóvenes en la empresa.
- La contribución del proyecto a la promoción del diseño y del uso de las tecnologías de la información en los sectores industriales tradicionales.
- La inserción del proyecto en una estrategia de producto y de empresa y su impacto desde el punto de vista comercial y del aumento de la cuota de mercado.
- Proyectos de mejora, ampliación y modernización de instalaciones de sectores promocionables y de apoyo a la industria.
- Proyectos que fomenten la cooperación interempresarial, y la colaboración entre empresas industriales y diseñadores.
- Proyectos que fomenten y potencien la iniciativa emprendedora.
- Acciones innovadoras en materia de ingeniería financiera dedicada a las pymes (Sociedades de capital riesgo, Sociedades de garantía recíproca, etc).
- Acciones que apoyen la incorporación de las TIC a en sectores con elevado riesgo de exclusión digital.
- Proyectos dirigidos a la implantación de sistemas de calidad.
- Proyectos destinados a la diferenciación de los productos regionales de calidad.
- Los que se recojan en las bases reguladoras, en las respectivas convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.
- En el caso de la Subvención Global, se atenderá el carácter dinamizador del proyecto, la incorporación de nuevas tecnologías y de procesos innovadores, la compatibilidad medioambiental y la calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.



EJE 3. Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.

Este Eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Las actuaciones cofinanciadas van dirigidas a fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la Región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este Eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua incidiendo, además, en la prevención de riesgos y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Igualmente, se pretende satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivos del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando, como herramienta fundamental, los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental, asegurando una fuerte participación pública.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones integradas en este Eje los relacionados con la



igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificadas por Tema Prioritario, las actuaciones que se van a realizar y los criterios de selección de las mismas, que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

Tema Prioritario 44. Gestión de los residuos domésticos e industriales.

Las actuaciones incluidas en este Tema Prioritario, que se llevarán a cabo por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, serán coherentes con el Marco Estratégico Nacional de Referencia y tendrán como objetivo gestionar de forma adecuada la eliminación de los residuos domésticos e industriales para evitar o reducir la posible incidencia sobre masas de agua y ecosistemas existentes.

En principio, las actuaciones que se realizarán serán las siguientes:

- Gestión integral de los residuos urbanos e industriales y especiales.
- Plantas de tratamiento de lodos de depuradoras de aguas residuales.
- Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos e industriales. (clasificación compostaje, valorización energética, etc).
- Plantas de transferencia.
- Vertederos controlados.
- Sellados de vertederos.
- Puntos limpios.
- Recogida selectiva.
- Contenedores de recogida.
- Educación ambiental (campañas de información y concienciación ambiental etc).

La realización de dichas operaciones está recogida los Planes Nacionales, Regionales y Locales de: Residuos Peligrosos, Vehículos, Lodos de Depuradoras, Neumáticos fuera de uso, Sanitarios, Residuos de Matadero, Residuos Voluminosos de Construcción y Demolición, eléctricos y electrónicos y plásticos. Con la puesta en práctica de las mismas se conseguirá dar una gestión integral a los residuos urbanos y asimilables a urbanos, en consonancia con lo establecido en la normativa comunitaria y en la nacional, fomentando en especial la recogida selectiva de residuos y el desarrollo sostenible.

De esta forma se dará cumplimiento a los contenidos del ya referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010, el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales, el Plan de Gestión de Residuos de Contrucción y Demolición y el Plan de Lodos de Depuradoras.

Para la selección de operaciones, se deberá tener en cuenta que las mismas cumplan, al menos, uno de los **criterios** que se señalan a continuación:

- Será precisa una valoración agrícola y ambiental en los casos de los lodos de depuradora.
- Deberá tratarse de proyectos que eliminen el riesgo para la población próxima a los ámbitos de actuación y la posible incidencia sobre masas de agua y ecosistemas existentes.



- Los proyectos cofinanciados deberán fomentar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos, a fin de reducir el vertido final de los mismos.
- Podrá tratarse de proyectos destinados a evitar la contaminación de suelos, aguas y aire a partir de un sistema de gestión adecuado.

Tema Prioritario 45. Gestión y distribución de agua (agua potable).

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.

En esta línea, desde la Administración española se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua, que se ha materializado en el Programa AGUA.

Las actuaciones que lleve a cabo la **Administración General del Estado**, a través del **Ministerio de Medio Ambiente y organismos asociados a dicho Departamento**, irán encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir, por tanto, el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones, así como promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

Estos objetivos se concretarán en las siguientes actuaciones:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población: Presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.
- Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento: construcción de nuevas redes de abastecimiento, conducciones.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión: implantación de sistemas de previsión, vigilancia y control.

Los **criterios** básicos de selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas, fundamentalmente, en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) y en los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, y ser acordes con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua.
- Optimización de los recursos existentes.
- Garantizar el abastecimiento de agua a núcleos de población importantes y a actividades económicas con adecuados niveles de calidad e higiene, evitando la dependencia de recursos externos.



- Promover el ahorro de agua en la agricultura, mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

La **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** realizará una serie de actuaciones coherentes con el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha, que garantizarán los recursos necesarios para dar respuesta al crecimiento económico y demográfico de la Región, persiguiendo la mejora en la asignación del agua, mediante diversificación y redistribución. Estas actuaciones serán, en principio, las siguientes:

- Abastecimiento de agua, incluida la mejora de las infraestructuras y su utilización.
- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población (conducciones, captaciones, instalaciones de bombeo, desalación, depósitos, etc.).
- Mejora de la calidad del agua para abastecimiento a la población (Tratamiento, potabilización, desalinización, etc.).
- Trasvases, canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas.
- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en las canalizaciones y conducciones.
- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica.
- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea.
- Seguridad y prevención de avenidas (Presas de laminación, planes de emergencia, protección y seguridad de presas, normas de explotación, etc.).
- Pequeñas infraestructuras hídricas (abastecimiento, saneamiento y depuración).

La realización de las mismas permitirá poner en práctica lo establecido en el referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010, el Plan de Inversiones aprobado el 6 de abril de 2004 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el también ya referido Programa A.G.U.A.

La selección de operaciones se realizará teniendo en cuenta alguno de los siguientes **criterios**:

- Deberá tratarse de proyectos con una especial atención a la reducción del porcentaje de agua perdida en la distribución.
- Se realizarán infraestructuras básicas de abastecimiento de agua a poblaciones y actividades económicas, asegurando la disponibilidad de recursos hídricos, aún en caso de sequías, en adecuadas condiciones higiénicas.
- Tendrán que ser proyectos que supongan una gestión y utilización más eficiente y productiva del agua, implicando incluso a la población a través de



medidas de sensibilización, fomentando el ahorro del recurso entre la población.

- Deberá tratarse de proyectos de mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este Programa Operativo se limitarán a las redes de distribución “en alta”, quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones “en baja”.

Tema Prioritario 46. Tratamiento del agua (agua residual).

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

Las actuaciones que realice la **Administración General del Estado** a través del **Ministerio de Medio Ambiente y organismos asociados a dicho Departamento**, deberán ajustarse a lo establecido en el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración, actualmente en fase de aprobación, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Los objetivos se concretarán entre otros, en las siguientes actuaciones :

- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las nuevas tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los **criterios** básicos de selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos.
- Control de la calidad de las aguas.



- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

Por otra parte, la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** realizará una serie de actuaciones que tendrán como objetivo mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural mediante el aseguramiento de una calidad del agua que permita contar con un adecuado estado ecológico, tanto de los cursos superficiales, como de las aguas subterráneas.

La ejecución de las mismas será coherente con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010.

La realización de los proyectos atenderá a lo establecido en el ya referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010, el Plan Director de Depuración de Castilla-La Mancha que contempla las necesidades en esta materia en la región hasta 2015, el Plan de Inversiones, aprobado el 6 de abril de 2004 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Programa de Actuaciones para la gestión y utilización del agua (Programa A.G.U.A.) y permitirá dotar de las infraestructuras básicas necesarias a los municipios de la Región, subsanando las carencias del sistema integrado de saneamiento, optimización de los sistemas, mejora o ampliación de las depuradoras, construcción de colectores y obras necesarias para la conducción y unificación de puntos de vertido, construcción de estaciones de depuración de aguas residuales urbanas, etc.

La tipología general de las operaciones que se pueden desarrollar es la siguiente:

- Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Redes de alcantarillado.
- Emisarios.
- Colectores.
- Depuradoras.
- Desagües de avenidas y aliviaderos.
- Reutilización de aguas depuradas.
- Tanques de tormenta y bombeos de aguas residuales.

A la hora de seleccionar las actuaciones a desarrollar deberán tenerse en cuenta alguno de los siguientes **criterios**:

- Que las infraestructuras básicas de saneamiento permitan incrementar el volumen de aguas residuales tratadas.
- Que se trate de proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales que actúen en zonas de especial incidencia como espacios naturales y zonas turísticas.
- Que se produzca una mejora en el rendimiento de la depuración actual en instalaciones ya existentes, con el fin de asegurar la eliminación eficaz de los elementos contaminantes.



- Que se asegure una adecuada calidad de las aguas en ríos para dar cumplimiento a las Directrices comunitarias, especialmente, en cabeceras.

Tema Prioritario 51. Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el Programa Natura 2000).

Con las actuaciones cofinanciadas con cargo a este Tema Prioritario la **Administración General del Estado** a través del *Ministerio de Medio Ambiente y organismos asociados a dicho Departamento*, pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, así como de promoción de la biodiversidad.

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes actuaciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad en el medio terrestre.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.
- Realizar estudios y trabajos sobre la conservación y protección de la biodiversidad.

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos en la Red Natura 2000, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

No se incluyen en este Programa Operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Para llevar a cabo la selección de operaciones, se deberá tener en cuenta que cumplan alguno de los siguientes **criterios**:

- Que tengan como objetivo la defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Que se trate de compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Que sean actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.



- Que se trate de actuaciones de presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.

Tema prioritario 53. Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos).

En esta área se fomentará el desarrollo de estrategias de fomento de la protección de espacios naturales, así como una gestión adecuada de los recursos ambientales.

Entre los objetivos a desarrollar por la **Administración General del Estado** a través del *Ministerio de Medio Ambiente y organismos asociados a dicho Departamento* estarán, entre otros, la elaboración de planes de prevención que permitan minimizar los impactos de los riesgos naturales: riesgos meteorológicos, riesgos de incendios, riesgos de vertidos en sistemas acuáticos y riesgos derivados de las emisiones a la atmósfera.

Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

- Implementación de planes de prevención de riesgos naturales y tecnológicos, que pueden afectar a las personas, poblaciones o al medio natural, como pueden ser los incendios forestales, las inundaciones y avenidas.
- Control de los fenómenos torrenciales (restauración hidrológica forestal, encauzamiento, acondicionamiento y limpieza de cauces, estabilización de riberas, seguridad y prevención de avenidas, etc.)
- Defensa, control y corrección de ecosistemas dunares y del litoral fluvial.
- Defensa del medio natural frente a los incendios forestales (infraestructuras, equipamientos, silvicultura preventiva, construcción y mejora de la red vial de acceso, áreas y fajas cortafuegos, construcción y mejora de infraestructura de detección: torres y casetas de vigilancia, mejora de la red de comunicaciones, centrales de operaciones, construcción y mejora de depósitos de toma de agua, construcción y mejora de pistas para medios aéreos y mejora de las dotaciones de vehículos autobombas contra incendios), así como herramientas de planificación (redacción de planes de defensa y elaboración de documentación gráfica)etc.). En su caso, la financiación de material móvil para la prevención de estos y otros- riesgos ambientales estará condicionada a que el mismo quedará bajo la responsabilidad de las autoridades correspondientes (Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha), durante el tiempo de vida útil del activo o activos adquiridos.
- Control de plagas y enfermedades en el medio natural mediante tratamientos preventivos, adquisición de equipamientos, etc.
- Preservación del paisaje, debido a que se considera un importante recurso natural, porque cumple las condiciones de utilidad y escasez y, en general, puede considerarse como recurso renovable capaz de ser regenerado.
- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano. Debido a que el efecto negativo de la actividad humana sobre la naturaleza, ha provocado la explotación intensiva de los espacios naturales, convirtiéndolos en suelos urbanos muy degradados en muchos casos. Esto ha conllevado la necesidad de creación de espacios verdes en los entornos de los cauces, que



- compatibilicen conservación y respeto a la biodiversidad que contienen, con un uso ciudadano para ocio, esparcimiento e incluso para formación ambiental.
- Actuaciones encaminadas a prevenir riesgos derivados de las avenidas de los cauces fluviales.
- Estudios y trabajos sobre la conservación y protección de la biodiversidad.

Las actuaciones que se realicen tendrán que tener en consideración al menos uno de los siguientes **criterios** básicos:

- Que los proyectos a ejecutar estén situados en áreas afectadas por riesgo de avenidas e inundaciones.
- Que se trate de proyectos para la prevención y corrección de cauces y fenómenos torrenciales.
- Que los proyectos se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales e infraestructuras para la defensa contra incendios.
- Que sean medidas de restauración hidrológico-forestal, regeneración, defensa y restauración ambiental.
- Que sean medidas de lucha contra la erosión.
- Que sean proyectos destinados a la preservación del paisaje.

En el caso de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, las actuaciones que se realicen serán coherentes con el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrán como objetivo mantener la superficie forestal regional al menos en su estado actual de evolución natural, reduciendo el número de incendios y la superficie quemada, mediante la dotación de infraestructuras adecuadas y el tratamiento silvícola preventivo indicado en su caso, así como evitar riesgos derivados de las avenidas de los cauces fluviales.

De acuerdo con lo establecido en el ya referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010, el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha y los Planes de Defensa contra incendios forestales, se garantizarán las infraestructuras básicas a los municipios con la finalidad de que se mejore la lucha contra incendios en masas forestales, se pueda defender, restaurar y mejorar el medio ambiente hidráulico, se prevengan las inundaciones y avenidas, especialmente en los cauces fluviales, se luche contra la erosión y se elaboren Planes de prevención de fenómenos torrenciales.

Fundamentalmente, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Infraestructuras de defensa contra incendios.
- Actuaciones encaminadas a prevenir riesgos derivados de las avenidas de los cauces fluviales.
- Estudios y diagnósticos.

A la hora de seleccionar las actuaciones a desarrollar deberán tenerse en cuenta alguno de los siguientes **criterios**:

- Que se trate de actuaciones a desarrollar en municipios con una mayor superficie forestal o mayor riesgo de inundaciones y avenidas.



- Que sean proyectos que contribuyan a la incorporación de las nuevas tecnologías en materia de prevención y lucha contra incendios y prevención de riadas e inundaciones.
- Que sean proyectos que incorporen las últimas técnicas en materia de prevención de la erosión y pérdida de suelo por riadas, avenidas e inundaciones.
- Que sean proyectos de investigación en materia de defensa del medio natural frente a riesgos de inundaciones.
- Que se trate de proyectos que empleen maquinarias y vehículos que utilicen combustibles que no procedan, o procedan parcialmente de derivados del petróleo.

Tema Prioritario 55. Fomento de la riqueza natural.

Uno de los propósitos principales de las actuaciones que serán realizadas por la **Administración General del Estado** a través del *Ministerio de Medio Ambiente y organismos asociados a dicho Departamento*, es el de explotar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, poniendo en valor los recursos naturales desde un planteamiento de generación de actividades económicas y de ocio, tanto en el medio rural como en el urbano.

De forma concreta, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y mejora de programas de educación ambiental, implantación y seguimiento de proyectos y planes ambientales, actuaciones para mantener y conservar la biodiversidad, acciones de consolidación en superficies, incluida RED NATURA 2000.
- Actuaciones en centros de educación ambiental existentes, diseño y establecimiento de una Red de Senderos, adecuación de los espacios protegidos para uso público con fines educativos, y promoción del ecoturismo y de redes de fomento de riqueza natural.
- Construcción y equipamientos de nuevos Centros, (aulas de la naturaleza, centros de visitantes), sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales.
- Desarrollo de infraestructuras, instalaciones, equipamiento y actividades de conservación de fauna y flora in situ, viveros de especies de flora autóctona, centros de recuperación o cría en cautividad de fauna, centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes etc.
- Sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales, infraestructura viaria etc.
- Programas de vías verdes.
- Actuaciones de mejora de hábitats y poblaciones de especies de fauna silvestre.
- Estudios y trabajos sobre la conservación y protección de la biodiversidad.

Los **criterios** básicos de selección de las actuaciones serán los siguientes:

- Proyectos que favorezcan la conservación de los espacios naturales y sus áreas de influencia.
- Proyectos que potencien los beneficios socioeconómicos, teniendo en cuenta la incidencia social, la disminución de riesgos y daños y la mejora de la calidad de vida.



- Proyectos que generen beneficios ambientales a través de la actuación de restauración y recuperación de la biodiversidad.
- Serán seleccionadas aquellas vías verdes cuya adecuación pueda contribuir a incrementar la calidad de vida del ciudadano.

Con la realización de las actuaciones cofinanciadas por este Tema Prioritario y realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, de acuerdo con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010, se persigue favorecer el conocimiento de los recursos naturales de la Región y su problemática ambiental, así como promover una adecuada gestión y desarrollo del entorno.

Asimismo, se pretenden fomentar las actitudes y comportamientos proambientales y de las actividades y usos compatibles con la conservación de los recursos naturales. Todo ello con el objetivo complementario de la revalorización del patrimonio cultural para el turismo.

De acuerdo con el ya referido Pacto para el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010, el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha y el Plan Regional de Educación Ambiental, el objetivo estratégico de las actuaciones que se realicen es mantener la Red Regional de Áreas Protegidas y un nivel de conservación adecuado para las especies de fauna y flora silvestres, los hábitats naturales, los valores geomórficos y el paisaje del medio natural, y realizar acciones para que el grado de conservación de las especies amenazadas de los hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial sea favorable contribuyendo, en definitiva, a incrementar la superficie de espacios protegidos.

Para la selección de las actuaciones que se realicen se tendrán en consideración alguno de los siguientes **criterios**:

- Que dichas actuaciones tengan beneficios socioeconómicos, como la incidencia social, disminución de riesgos daños, mejora de la calidad de vida.
- Que con la realización de actuaciones se fomenten o desarrollen iniciativas empresariales para la gestión de equipamientos de uso público y prestación de servicios ambientales.



EJE 4. Transporte y Energía.

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán unas condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo, en el ámbito de este Eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A la hora de seleccionar las operaciones enmarcadas dentro de este objetivo se tendrá en cuenta, con carácter general, como aspectos positivos a valorar, aquellas operaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como, al desarrollo sostenible y a la protección y conservación medioambiental.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios las actuaciones que se llevarán a cabo y los criterios de selección de las mismas.

Tema Prioritario 16. Servicios Ferroviarios.

El sistema ferroviario constituye una prioridad central, dadas sus ventajas como medio de transporte público de gran eficiencia energética y ambiental, unidas a su capacidad para interconectar a las principales áreas urbanas y económicas.

Las actuaciones cofinanciadas por este Tema Prioritario serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**.

Serán coherentes con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010, y tendrán como objetivo la mejora y modernización de la infraestructura ferroviaria en su intersección con caminos y carreteras de la Región.



Se pretende mejorar los niveles de acceso intrarregional a través de medidas orientadas a la conservación y mejora de las infraestructuras disponibles, y mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural.

Las actuaciones que se van a realizar son las siguientes:

- Infraestructuras y acciones para mejora de la calidad y seguridad de mantenimiento y corrección ambiental.

Las operaciones que se realicen deberán cumplir con alguno de los siguientes **criterios** de selección:

- Que sean proyectos próximos a zonas y cascos urbanos.
- Que se trate de pasos a nivel situados en zonas urbanas o semiurbanas.
- Que los proyectos se realicen en zonas con mayor intensidad media diaria de los vehículos que cruzan la vía.
- Que para la realización de los mismos se considere el momento de circulación del paso a nivel y velocidad de paso de los trenes.
- Que se realicen para mejorar los niveles de protección inferiores a la clase b en la señalización de protección y aviso en los accesos a los pasos a nivel.
- Que mejoren la visibilidad de acceso al paso a nivel.

Tema Prioritario 17. Servicios Ferroviarios (RTE-T).

Las actuaciones cofinanciadas por este Tema Prioritario serán realizadas por la **Administración General del Estado**, a través del *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)*.

Las prioridades de la Política Europea de Transportes, de acuerdo con la Estrategia de Lisboa, adoptada en el año 2000, asientan el desarrollo de la competitividad y del crecimiento económico sostenible, en términos sociales, ambientales y territoriales. A su vez, la Estrategia Europea de Desarrollo Sustantivo, adoptada en el Consejo Europeo de Gotemburgo en el año 2001, como complemento de la estrategia de Lisboa, establece la necesidad de implementar transportes sostenibles, y preconiza el reequilibrio de los modos de transporte y la revitalización de modos alternativos menos contaminantes, como es el ferrocarril, así como el desarrollo de las redes fluvial y marítima.

La implementación del Proyecto Global se encuentra en sintonía con las políticas antes referidas, suponiendo también una significativa contribución a la Estrategia Europea frente al Cambio Climático, siendo esperable una mejora de la calidad ambiental en las zonas en las que se localizan las principales infraestructuras de carreteras y aeroportuarias existentes, que se beneficiarán de las transferencias del tráfico por carretera y aéreo (pasajeros y mercancías) al modo ferroviario de Alta Velocidad (un modo de transporte más sostenible y menos contaminante) y, consecuentemente, supondrá una mejora de la calidad ambiental en términos de contaminación atmosférica, hidráulica y acústica.

Desde el punto de vista socioeconómico también hay que destacar el papel de la infraestructura ferroviaria de Alta Velocidad en la corrección de las asimetrías regionales, contribuyendo a una mayor cohesión social a través de la disminución de



la distancia en función del tiempo de recorrido. De igual forma hay que destacar su contribución a la reducción de la siniestralidad en carretera, resultante de la potencial transferencia del tráfico y su reducción en los principales ejes nacionales.

Los objetivos de las actuaciones que realizará ADIF se concentrarán, entre otros, en los siguientes:

- Desarrollo de los servicios de alta velocidad.
- Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario de alta velocidad.

Los **criterios** básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en Programas de Infraestructura Ferroviaria.
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y calidad en el servicio y/o que minimicen el impacto ambiental.

Temas Prioritarios 20. (Autopistas), 21. (Autopistas–RTE-T), 22. (Carreteras Nacionales).

La carretera es actualmente la red con mayor nivel de capilaridad y contribución a la articulación territorial siendo, en estos momentos, el soporte más extendido para la movilidad en el territorio. Debe ser, por tanto, una pieza fundamental para el despegue de la intermodalidad.

Las actuaciones que llevará a cabo la **Administración General del Estado**, a través de la *Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y de la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITT)* tendrán, entre otros, los siguientes objetivos a desarrollar:

- Completar la red de gran capacidad (autopistas y autovías), cerrando la malla básica de la red, con la finalidad de reforzar la integración de la red transeuropea y cohesionar internamente la región, permitiendo la conexión entre sí de los distintos centros regionales.
- Mejorar la accesibilidad del conjunto del territorio, mediante actuaciones en el resto de la red convencional y a los nodos de intercambio modal.
- Modernización y mejora de la red de carreteras, con especial atención a la mejora de la conservación del patrimonio viario y de sus condiciones de seguridad, así como a la disminución del impacto ambiental.
- Insertar a Castilla-La Mancha en la red nacional de comunicaciones y dentro de los corredores de carácter internacional.
- Fomentar y mejorar la red de comunicaciones con los territorios limítrofes.

Los proyectos que se realicen deberán cumplir alguno de los siguientes **criterios**:

- Estar incluidos en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, o en sus instrumentos de desarrollo.



- Se favorecerán aquellos proyectos que contribuyan a la articulación interior de la Región.
- Igualmente, se favorecerán los que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte, especialmente en zonas urbanas y con valor natural.
- Se dará prioridad a aquellas actuaciones que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpan las áreas que actúan como corredores ecológicos.

Tema Prioritario 23. Carreteras regionales/locales.

Las actuaciones cofinanciadas a través de este Tema Prioritario serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**.

Los proyectos que se realicen serán coherentes con el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrán como objetivos conseguir mejorar los niveles de acceso intrarregional, a través de medidas orientadas a la conservación y mejora de las infraestructuras disponibles, y mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural.

En principio, de conformidad con lo establecido en el ya referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y en el II Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Acondicionamiento de la red autonómica existente, mejorando la situación de las carreteras para permitir una circulación más cómoda y segura.
- Construcción de variantes de población en importantes núcleos urbanos, con objeto de agilizar la circulación, fluidificarla y conseguir una seguridad en las conexiones intrarregionales.
- Conservación y consolidación de la red existente de carreteras y la construcción de carreteras de nueva planta.
- Proyectos para la mejora de los servicios de conservación y explotación de carreteras que redunden en una mejora en la seguridad vial.

Los proyectos que se seleccionen deberán cumplir alguno de los siguientes **criterios**:

- Que sean proyectos de acondicionamiento de la red automática existente, de acuerdo a los parámetros de calidad del Plan Regional de Carreteras y conforme a la programación estipulada.
- Que se trate de construcción de variantes de población en importantes núcleos urbanos.



- Que se trate de actuaciones que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte, especialmente en zonas urbanas con valor natural.
- Que las actuaciones que se realicen no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpen las áreas que actúan como corredores ecológicos.
- Que sean proyectos que mejoren la seguridad y la protección como algo inherente al sistema de transporte.

Tema Prioritario 26. Transporte multimodal.

Las actuaciones que se cofinancien con cargo a este Tema Prioritario serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** y coherentes con el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010. Tendrán como objetivos mejorar los niveles de acceso intrarregional a través de medidas orientadas a la conservación y mejora de las infraestructuras disponibles y mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural.

En particular, se pretende desarrollar una red estratégica de plataformas logísticas con el fin de constituir un elemento clave de competitividad para la organización y desarrollo del sector del transporte y la industria regional.

Las actuaciones, en principio, serán las siguientes:

- Estudios para la identificación de necesidades.
- Dotación de plataformas en la Región que permitan aprovechar sus potenciales estratégicos en su ubicación dentro del territorio nacional.

Con la realización de dichas actuaciones se establecerán las localizaciones de terminales más adecuadas, su correcto diseño, capacidad, equipamiento de transbordos nodales, accesibilidad, etc., para conseguir los niveles más altos de calidad para la prestación del servicio de transporte.

Se trata en definitiva de:

- Definir la ordenación de infraestructuras nodales logísticas que permitan racionalizar los proyectos de intervención de la JCCM en este ámbito.
- Dotar a la Región de una red de plataformas que permita aprovechar sus potenciales estratégicos.

Para llevar a cabo la selección de las operaciones que se vayan a realizar, se tendrán que tener en cuenta los siguientes **criterios**:

- Intermodalidad, generación de nuevas actividades de valor añadido.
- Estudios de viabilidad económicos y técnicos.
- Análisis de mercado, comerciales y sectoriales del transporte.
- Tipologías de los centros logísticos.
- Proyectos que reduzcan el consumo de energía procedente de fuentes productoras de emisiones de gases efecto invernadero.



- Proyectos desarrollados conjuntamente en colaboración con entidades extranjeras.
- Fomento y aumento de la transferencia modal y descongestión de los corredores de transporte.
- Proyectos que promuevan un desarrollo sostenible en consonancia con el desarrollo de las redes de ciudades, núcleos de población y áreas de concentración industrial.
- Complementariedad con los planeamientos y gestión urbanística.

Tema prioritario 28. Sistemas de transporte inteligente.

Las actuaciones que se realicen mediante la cofinanciación de este Tema Prioritario serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** y deberán ser coherentes con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-20150 y tendrán como objetivo mejorar la explotación de las vías autonómicas, mediante la aplicación de nuevas tecnologías que permitan obtener información sobre las condiciones de utilización de estas carreteras, optimizando su capacidad y mejorando la información suministrada a los usuarios, así como disponer de unas herramientas de control y gestión de información en tiempo real al objeto de mejorar el servicio que se ofrece a los usuarios del transporte público en Castilla-La Mancha y, a su vez, fomentar su uso mejorando las frecuencias de paso, horarios de servicio y calidad de los mismos.

Las actuaciones que, en principio, se van a realizar son las siguientes:

- Implantación de sistemas de señalización variable de acuerdo con las condiciones de circulación.
- Sistemas de aforo de vehículos en tiempo real.
- Instalación de estaciones meteorológicas para obtener información útil para la explotación de las carreteras.
- Instalaciones para el control de velocidad en tramos urbanos.
- Sistemas de Control y Gestión de Concesiones (SAE)
- Lectura informatizada de discos tacógrafos o tarjetas de tacógrafo digital.

Las actuaciones que se realicen deberán cumplir alguno de los siguientes **criterios** de selección:

- Que sean estudios de viabilidad y técnicos.
- Análisis de mercado, comerciales y sectoriales del transporte.
- Jerarquización de las actuaciones según el Plan Estratégico.
- Proyectos que se destinen a concesiones con mayor longitud de líneas y número de autobuses.
- Proyectos que se destinen a concesiones con mayor número de usuarios.
- Proyectos de concesiones que tengan mayor número de paradas en las principales poblaciones de Castilla-La Mancha.
- Proyectos que fomenten el uso de los transportes colectivos.
- Proyectos que reduzcan el consumo de energía procedente de fuentes productoras de emisiones de gases de efecto invernadero.



- Proyectos que supongan el desarrollo de sistemas integrados de transporte más seguros, más ecológicos y más inteligentes en beneficio de todos los ciudadanos, la sociedad y la política climática.
- Proyectos desarrollados conjuntamente con colaboradores extranjeros.

Temas Prioritarios 40. Energía renovable: solar, 41. Energía renovable: biomásica y 43. Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética.

En el ámbito de la **Administración General del Estado**, se incluyen en estos Temas Prioritarios las actuaciones gestionadas por el **Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)**, consistentes en la concesión de ayudas no reembolsables, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará, bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.), o a través de líneas gestionadas directamente por el IDAE.

Las ayudas irán destinadas a empresas, tanto públicas como privadas y Administraciones Públicas que lleven a cabo actuaciones en energías renovables y eficiencia energética.

Las líneas de ayudas revestirán la modalidad de “ayudas a fondo perdido”, incluyendo entre ellas la posible financiación mediante bonificación de interés no reembolsable.

Las ayudas se aplicarán a través de convocatorias públicas, o mediante el establecimiento de acuerdos o convenios con entidades colaboradoras públicas o privadas. En cualquier caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de “*minimis*” y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

La selección de las operaciones responderá a **criterios** objetivos relacionados directamente con parámetros energéticos, medioambientales y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

La ejecución de estas actuaciones podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma. El instrumento de cogestión será el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, en el que se definirán los marcos de actuación: elegibilidad, tipologías, costes de referencia e intensidad de ayudas. En este caso será la Comunidad Autónoma la que, por medio de órdenes de convocatoria de la Consejería competente, conceda las ayudas.

Se desarrollarán actuaciones, prioritariamente, en las siguientes áreas:

- *Energía solar térmica de baja temperatura (Tema Prioritario 40)*
- *Energía solar fotovoltaica aislada (Tema Prioritario 40)*
- *Energía de la biomasa (Tema Prioritario 41).*



Se cofinanciarán proyectos tales como:

- Producción térmica con biomasa,
 - Sistemas basados en la digestión anaerobia, incluyendo tanto las instalaciones para el almacenamiento, manejo y tratamientos previos de los residuos a utilizar, como los reactores, los equipos necesarios para el aprovechamiento energético, conexión a la red, obra civil, etc.
 - Equipos de tratamiento en campo de biomasa.
 - Biocarburantes. Instalación de surtidores en estaciones de servicio.
- *Eficiencia energética en la industria y el transporte (Tema Prioritario 43).*

Se desarrollarán actuaciones tales como las siguientes:

- Sector industrial. Se realizarán tanto inversiones en equipos e instalaciones, como la realización de “auditorías energéticas”.
 - Flotas de transporte. Se llevarán a cabo proyectos para mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte industrial, pasajeros y mercancías, incluyendo las auditorías energéticas y las inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones.
 - Planes de transporte para empresas, dirigidos a actuar sobre la movilidad de los trabajadores, de modo que se fomente el uso de los medios más eficientes de transporte. Se incluirá la realización de estudios, así como la puesta en marcha de proyectos piloto.
 - Impulso de los medios colectivos de transporte por carretera. Se llevará a cabo la realización de estudios de viabilidad y de diseño básico de infraestructuras tales como intercambiadores de transporte intermodal, carriles reservados para el transporte público y mejora de la intermodalidad, así como la puesta en marcha de servicios de información en red.
- *Eficiencia energética en el sector edificación (Tema Prioritario 43).*

Se realizarán actuaciones tales como:

- Sector Edificación: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes, construcción de nuevos edificios con alta calificación energética. Todas estas medidas se llevarán a cabo en el ámbito empresarial, quedando excluidas todas las actuaciones en viviendas y a particulares.



- *Eficiencia energética en el sector de los servicios públicos (Tema Prioritario 43).*

Se financiarán actuaciones tales como:

- Renovación de las instalaciones alumbrado público exterior para incorporar tecnologías más eficientes.
- Estudios, análisis de viabilidad y auditorías en instalaciones de alumbrado público exterior existentes.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación.

- *Cogeneración (Tema Prioritario 43).*

Se llevarán a cabo proyectos tales como:

- Plantas de cogeneración de alta eficiencia en el sector terciario y no industrial
- Estudios de viabilidad para cogeneraciones
- Auditorías energéticas en cogeneración
- Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia.

Se constituye un Fondo de Cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El **Fondo de Cartera JESSICA** en España (Fondo de Cartera JESSICA para Inversiones Españolas Multiprogramas de Energía, 2007-2013) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación en forma de préstamos, participaciones en capital o cualquier otro instrumento financiero equivalente para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Los proyectos se desarrollarán, prioritariamente, en las siguientes áreas:

1. Energía Renovable.

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

- *Solar (Tema Prioritario 40).*

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública. Sin embargo, pueden incluirse instalaciones solares fotovoltaicas en



edificios, conectadas a la red eléctrica, cuando se integren en una operación de mejora de la eficiencia energética del edificio.

- *Biomasa (Tema Prioritario 41.)*

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de electricidad y calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Estaciones de producción combinada de electricidad y calor usando biomasa, cuando el calor se utilice en un edificio o en una red de calor que suministre calor mayoritariamente a edificios.
- Instalaciones para el aprovechamiento de biomasa para usos energéticos en los sectores elegibles.
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa para usos energéticos (triturado, astillado, fabricación de pelets, etc.).
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes.

2. Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía.

- *Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética (Tema Prioritario 43)*

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética. Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, redes de calor, cogeneración y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.

En principio, se realizarán los siguientes tipos de proyectos:

→ Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.
- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D.



→ Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante cogeneración de alta eficiencia (ver siguiente punto), energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

→ Cogeneración de calor y electricidad de alta eficiencia.

La cogeneración de alta eficiencia (producción combinada de Calor y Electricidad) en edificios es elegible siempre y cuando cumpla con los criterios de cogeneración de alta eficiencia de conformidad con la Directiva de la UE pertinente (2004/8/CE)¹. También es subvencionable la micro-cogeneración en edificios, según se define en la Directiva.

Asimismo, a través de Fondo de Cartera JESSICA, se realizarán actuaciones de fomento del transporte urbano limpio, cofinanciadas por el Tema Prioritario 52.

En el apartado correspondiente a dicho Tema Prioritario, se detallan el tipo de actuaciones que se llevarán a cabo.

Únicamente serán elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

Se tendrán en cuenta los siguientes ***criterios de selección de operaciones:***

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de “*minimis*” y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

¹ DIRECTIVA 2004/8/EC DEL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO del 11 de febrero de 2004 sobre la promoción de cogeneración basada en una demanda útil de calor en el mercado interno de energía y que modifica la Directiva 92/42/CEE y usando los valores de referencia propuesto en la decisión del consejo C(2006) 6817



- Ser conformes con los objetivos en materia de energía del Programa Operativo, y de los PER, PAE4 y otros planes en materia de energía de las CCAA.
- Estar incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano, excepto si un FDU invierte exclusivamente en eficiencia energética y energías renovables en edificios;
- Estar en el ámbito de los cuatro Temas Prioritarios 40, 41 ,43 y 52 que se detallan específicamente a continuación;
- Estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI. De forma no exhaustiva, se indican los siguientes:
 - * *Edificios*
 - Edificios públicos.
 - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
 - * *Industria.*
 - PYMES.
 - Grandes industrias.
 - * *Transporte.*
 - Infraestructura y flota de transporte público y privado.
 - * *Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.*
 - Iluminación pública exterior y semafórica.
 - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios que más adelante se recogen, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.
- Ser promovidos por:
 - * Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
 - * Otras empresas privadas.
 - * Entidades público-privadas.
- Ofrecer un retorno aceptable de la inversión en línea con los estándares de mercado tras la contribución de los fondos JESSICA;
- No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado.

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

La **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** realizará una serie de actuaciones, cofinanciadas con cargo al **Tema Prioritario 40 “Energía renovable: solar”**, de conformidad con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha, que tendrán como objetivo desarrollar las diversas tecnologías en el ámbito de la energía solar fotovoltaica para facilitar a las empresas la creación de líneas piloto de fabricación, y obtener información sobre cada una de las tecnologías existentes para la generación de energía solar fotovoltaica.



Asimismo, con la realización de las actuaciones cofinanciadas por este Tema Prioritario, que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010 y en el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha (PERCAM), se persigue incrementar el uso de este tipo de energía limpia, que contribuye de forma directa a la mejora del medio ambiente al sustituir los combustibles fósiles.

Dichas actuaciones servirán para impulsar la creación de instalaciones de gran proyección nacional e internacional a través de Institutos y Organismos Públicos, que desarrollen las diversas tecnologías en el ámbito de la energía solar fotovoltaica de concentración (FCV), que se puedan transferir al sector empresarial privado y fomentar el uso de este tipo de energía renovable.

Los proyectos que se realicen deberán atender a los siguientes **criterios** de selección:

- Proyectos que tengan en consideración la transferencia del conocimiento generado en materia de FVC al sector empresarial.
- Proyectos desarrollados en el ámbito público, incluido su sector empresarial, que promuevan el desarrollo regional a través del desarrollo de empresas auxiliares relacionadas con la FVC.
- Proyectos cuyas instalaciones y equipamientos permitan realizar investigaciones enfocadas a la expansión comercial de estas tecnologías.
- Proyectos destinados a la expansión comercial de estas tecnologías.
- Proyectos participados por entidades y organismos nacionales e internacionales en I+D+i.
- Proyectos que atraigan inversiones a la Región a través de la FVC.
- Proyectos que favorezcan la creación de un mercado de productos y servicios que sea rentable a corto plazo.

Por lo que se refiere al **Tema Prioritario 41 “Energía renovable: biomásica”**, las actuaciones que realice la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** serán coherentes con el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrán como objetivo fundamental la reducción de la dependencia energética de la Región de los derivados del petróleo y gases licuados, el fomento del uso de las energías renovables y la promoción de la eficiencia energética.

Se pretende, de acuerdo con el ya referido Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010, el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha (PERCAM) y la Estrategia Regional para el Cambio Climático (ERCC), activar y extender el aprovechamiento de la biomasa para lograr incrementar el uso de este tipo de energía limpia, que contribuye de forma directa a la mejora del medio ambiente al sustituir los combustibles fósiles.

El uso de la biomasa como fuente alternativa de energía renovable requiere realizar actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Tratamiento de las masas forestales y su limpieza.
- Densificación o transformación en productos comerciales (pelets, briquetas, etc.)
- Promoción del uso doméstico de esta fuente de energía.



Los proyectos que se realicen deberán cumplir alguno de los siguientes **criterios** de selección:

- Que sean proyectos que fomenten el desarrollo de nuevas tecnologías para el aprovechamiento doméstico de la biomasa.
- Que se trate de proyectos que fomenten el uso doméstico de la biomasa como fuente energética alternativa.
- Que sean proyectos destinados a fomentar la expansión comercial de estas tecnologías.
- Que sean proyectos que favorezcan la creación de un mercado de productos y servicios que sea rentable a corto plazo.

Tema prioritario 52. Promoción del transporte urbano limpio.

Las actuaciones realizadas por la **Administración General del Estado** a través del *Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)*, tienen como objetivo el impulso a los “Planes de movilidad urbana sostenible” (PMUS). Esta actuación, promovida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), se enmarca en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La gestión de esta actuación podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma.

La selección de las operaciones responderá a **criterios** objetivos relacionados directamente con la mejora de la movilidad y calidad medioambiental, así como parámetros energéticos y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

El objetivo de los PMUS es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.

Dentro de esta actuación se incluyen proyectos tales como los siguientes:

- Elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.
- Promoción de transporte urbano en bicicleta. Diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público, en ciudades preferentemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes).
- Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS, incluyendo estudios previos y experiencias piloto (sistemas de coche compartido, carriles-bus, autobús-lanzadera, etc.).
- Estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible.

Los proyectos podrán ser realizados indistintamente por los Ayuntamientos, por la Autoridad de Transporte Público correspondiente o por la Comunidad Autónoma,



quedando reflejadas las actuaciones en documentos tales como Acuerdos o Convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatorias públicas de ayudas.

Se seleccionarán los Ayuntamientos interesados de acuerdo con los **criterios** siguientes:

- Preferiblemente ciudades con mayor número de habitantes.
- Poblaciones con mayores problemas de movilidad urbana.
- Ayuntamientos con mayor interés en acometer medidas para hacer más eficiente la movilidad.

Asimismo, como ya se ha indicado anteriormente, a través del Fondo de Cartera JESSICA, que gestionará el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se realizarán las siguientes actuaciones:

- Fomento del transporte urbano limpio.

Criterio general: Los proyectos deberán contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables. En particular, se incluyen los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.)
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas.
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE, que cumplan los criterios generales para la EE, e inversiones cuyo objetivo sea el uso de ER en proyectos elegibles.

En el caso de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** las actuaciones que se desarrollen serán coherentes con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrán como objetivo realizar inversiones que sirvan para impulsar un uso más eficiente de las fuentes energéticas, en paralelo a la promoción de las fuentes energéticas renovables, a través de la promoción del transporte urbano limpio.

Dichas actuaciones que, como ya se ha indicado, fomentarán el transporte urbano limpio, tendrán como finalidad el que puedan sustituirse los combustibles fósiles-líquidos que usan los vehículos públicos por otros combustibles de menor impacto medioambiental y serán, principalmente, las siguientes:



- Sustitución de combustibles de gas natural, gases licuados de petróleo, hidrógeno, etc.
- Modificación y sustitución, en su caso, de motores para el uso de biocombustibles.
- Utilización de sistemas avanzados de gestión de flotas, que disminuyan los consumos específicos.

Tendrán prioridad los proyectos que, verificando los criterios anteriores, cumplan o se adapten en mayor medida los siguientes **criterios**:

- Proyectos integrados dentro del VII Programa Marco.
- Estudios de viabilidad económicos y técnicos.
- Proyectos que aporten soluciones flexibles e innovadoras a las necesidades de las zonas urbanas en lo relativo a los transportes públicos.
- Proyectos que valoricen la función del transporte público, proporcionando al mismo tiempo un ejemplo de movilidad eficaz y respetuosa del medio ambiente.
- Proyectos que supongan la aplicación de nuevas tecnologías y principios medioambientales en los medios de transporte.
- Proyectos integrados con la categoría de gastos 26 y/o 28.
- Proyectos que fomenten el uso de los transportes colectivos y medidas para promocionar el uso de los transportes públicos.
- Proyectos que reduzcan el consumo de energía procedente de fuentes productoras de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Proyectos que aprovechen experiencias satisfactorias de Programas o Iniciativas de anteriores períodos de programación.
- Proyectos que supongan el desarrollo de sistemas integrados de transporte panaeuropeos más seguros, más ecológicos y más inteligentes en beneficio de todos los ciudadanos, la sociedad y la política climática.
- Proyectos desarrollados conjuntamente con colaboradores extranjeros.



Eje 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

A la hora de seleccionar las operaciones enmarcadas dentro de este objetivo se tendrá en cuenta, con carácter general, como aspectos positivos a valorar, aquellas operaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como, al desarrollo sostenible y a la protección y conservación medioambiental.

Tema Prioritario 57. Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos.

Las actuaciones que va a realizar la **Administración General del Estado**, a través del **Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA)**, se agrupan en los siguientes apartados:

Promoción de los servicios turísticos.

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la Región como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará, asimismo, la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.

Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

- Campañas internacionales de publicidad.
- Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y, especialmente, la capacidad de internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.
- Publicaciones y distribución de material promocional.
- Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMEs del sector en las Ferias profesionales.
- Otras acciones de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).



Los **criterios** básicos de selección de las acciones son los siguientes:

- Se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre la subvencionalidad del gasto (capítulo III) relativo a proyectos con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
 - La adecuación a los objetivos de la actuación antes descritos.
1. Campañas internacionales de publicidad.
 - Se seleccionarán las campañas que mejor atiendan al grado de comercialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados internacionales.
 2. Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio..
 - Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que mejor contribuyan a la estrategia definida por TURESPAÑA para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.
 3. Publicaciones y distribución de material promocional.
 - Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados internacionales, especialmente las dirigidas a la captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.
 4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMES del sector, en Ferias profesionales.
 - Se seleccionarán aquellas ferias y certámenes que en, mayor medida, potencien las acciones dirigidas a agentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.
 5. Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).
 - Se seleccionarán todas aquellas acciones de apoyo a la comercialización, tales como jornadas profesionales, seminarios, acciones con agentes de viajes y medios de comunicación, que puedan conseguir un mayor impacto por segmentos de producto y/o por segmentos de consumidores.



Ayudas a Entidades Locales para promoción turística.

Con estas ayudas se tratará de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión que la Secretaría General de Turismo llevará a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 721/2005, de 20 de junio, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tendrán en cuenta los siguientes **criterios** de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.
- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el Plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

Planes y Programas de dinamización turística.

El objeto de esta actuación es apoyar a las entidades locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que TURESPAÑA lleva a cabo en colaboración con las CC. AA. a través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferencias CC. AA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes **criterios** de selección:

- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.
- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.

Por lo que se refiere a las actuaciones que va a realizar la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, dichas actuaciones serán coherentes con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrán como objetivo mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural, mediante el desarrollo del sector turismo como gran potencial de futuro de Castilla-La Mancha.



Asimismo, con la realización de dichas actuaciones se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Estructurar la gestión y promoción de la actividad turística de Castilla-La Mancha.
- Dotar a Castilla-La Mancha de una visión a largo plazo sobre su desarrollo y posicionamiento turístico.
- Aumentar la notoriedad de Castilla-La Mancha como destino turístico.
- Incrementar el número de turistas que acuden a la Región.
- Incrementar su gasto per cápita e incrementar su estancia media.

Las actuaciones que se realicen serán, en principio, las siguientes:

- Creación, modernización o ampliación de Oficinas de Turismo.
- Creación de un programa de señalización homogénea que identifique los distintos recursos por productos y zonas turísticas.
- Embellecimiento y mejora de entornos turísticos.
- Creación de centros de interpretación turística.
- Planes y programas de dinamización y promoción turística.
- Centrales de reservas.
- Promoción y comercialización del turismo.
- Promoción turística, equipamientos y edificaciones públicas relacionadas con el sector turismo.
- Marketing *on-line* dirigido a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico.

Los proyectos que se lleven a cabo deberán cumplir con alguno de los siguientes **criterios** de selección:

- Complementariedad con los demás productos turísticos del territorio.
- Que sean proyectos incluidos en un Plan o Programa estratégico de dinamización turística.
- Proyectos que supongan un efecto de apalancamiento sobre otros sectores económicos de importancia en el ámbito territorial de aplicación.
- Proyectos que contribuyan a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el Plan.
- Mayor o menor existencia de recursos culturales en el término municipal en el que se realice el/los proyecto/os.
- Características socioeconómicas del término municipal en el que se desarrolle el proyecto/os.
- Incidencia de las actuaciones proyectadas en la mejora de la imagen cultural del término municipal en el que se realice el proyecto/os.
- Incremento de la calidad de la oferta turístico-cultural en el término municipal en el que se desarrolle el proyecto/os.
- Actividades de promoción turístico-cultural relacionadas con la marca Castilla-La Mancha Turismo.
- Proyectos que favorezcan el conocimiento de la Región como destino turístico de calidad en los mercados nacionales e internacionales.
- Proyectos que fomenten la sostenibilidad y desestacionalización.
- Proyectos que fomenten la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.



Tema Prioritario 58. Protección y conservación del patrimonio cultural.

Las actuaciones que realizará la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** serán coherentes con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrán como objetivo valorizar el patrimonio cultural castellano-manchego en complementariedad con la promoción turística para favorecer las posibilidades de creación de recursos económicos, y mejorar la calidad de vida, tanto en el ámbito rural como urbano, así como el fomento de la valoración del patrimonio cultural como factor coherente del crecimiento económico de la Región.

Las actuaciones que se van a realizar serán, en principio, las siguientes:

- Actuaciones en la red de parques arqueológicos y rutas romanas.
- Conservación y dotaciones de equipamientos en la red de Museos Provinciales.
- Conservación de monumentos civiles y religiosos.
- Construcción y equipamiento de centros culturales y habilitación de centros de congresos y auditorios.

Los **criterios** de selección para la puesta en práctica de los proyectos que se realicen serán los siguientes:

- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Que sean proyectos incluidos en un Plan o Programa estratégico de dinamización turístico-cultural.
- Proyectos que supongan un efecto de apalancamiento sobre otros sectores económicos de importancia en el ámbito territorial de aplicación.
- Que contribuyan a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el Plan.
- Mayor o menor existencia de recursos culturales en el término municipal en el que se realice el proyecto/os.
- Características socioeconómicas del término municipal en el que se desarrolle el proyecto/os.
- Incidencia de las actuaciones proyectadas en la mejora de la imagen cultural del término municipal en el que se realice el proyecto/os.
- Incremento de la calidad de la oferta turístico-cultural en el término municipal en el que se desarrolle el proyecto/os.
- Actividades de promoción turístico-cultural relacionadas con la marca Castilla-La Mancha Turismo.

Tema Prioritario 61. Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural.

Las actuaciones incluidas en este Tema Prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la **Administración**



General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el *Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a través de la Dirección General de Cooperación Local*, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una **Iniciativa Urbana** innovadora, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

Iniciativa Urbana (URBAN).

Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los **criterios** básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.



Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano.

Esta actuación será gestionada por la Dirección General de Cooperación Local (Ministerio de Política Territorial y Administración Pública).

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.
- Las Diputaciones Provinciales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- a) Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- b) Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias los diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.



Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Cooperación Local se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana ó área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.
- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.
- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.

Objetivo b)

- Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.

En la ejecución de la Iniciativa URBAN participará la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones que realizará la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** serán coherentes con lo establecido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas y el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005-2010 y tendrán como objetivos los siguientes:

- La puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.



- Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

Para ello se desarrollarán actuaciones en el ámbito de:

- Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural.
- La cooperación con entidades locales (Municipios y Mancomunidades de Castilla-La Mancha) en la financiación de programas de inversión en diferentes sectores.
- La implantación de la Agenda Local 21 y los Planes de Acción Local asociados a la misma.

Iniciativa JESSICA.

Las actuaciones correspondientes a la Iniciativa JESSICA que la Comunidad Autónoma pudiera poner en marcha deberán atender, prioritariamente, a los proyectos de regeneración urbana y rural que, conjuntamente, den prioridad a los siguientes objetivos:

- Articulación de instrumentos que permitan atender la demanda de vivienda protegida, mediante la regeneración de territorios urbanos específicos, incluidas actuaciones de ampliación y acondicionamiento que presenten una especial singularidad.
- Incremento de la actividad empresarial en zonas urbanas degradadas que permita la generación de puestos de trabajo con el objeto de paliar los efectos de la crisis económica.
- Regeneración de zonas urbanas degradadas, contribuyendo a la reconstrucción de dichas zonas y a la reinserción de colectivos allí instalados.
- Integración e implantación de medios de transporte sostenibles que permitan la movilidad e interoperabilidad de los transportes públicos en las zonas urbanas objeto de actuación.



Eje 6. Inversiones en infraestructuras sociales.

Las actuaciones contempladas en este Eje se dirigen a garantizar la cohesión social, tanto en zonas urbanas como rurales, en los ámbitos educativo, sanitario, de fomento del acceso de las mujeres al mercado laboral, mediante la potenciación de las infraestructuras que eliminan los lazos de dependencia familiar, la atención a favor de la tercera edad, y la integración socioeconómica de las personas inmigrantes y de los colectivos con riesgo de exclusión, de lo que se puede deducir su alto grado de complementariedad con las actuaciones del Eje 5.

Estas actuaciones se encuadran dentro de las previstas en el ámbito de intervención de las operaciones que se identifica con el art. 4 del Reglamento CE 1080/2006, así como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010 que señala una serie de acciones e iniciativas incardinadas en la mejora de los niveles de bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía, entre las que se encuentran, por ejemplo, el Plan de Conciliación de la Vida Laboral y Personal 2005-2010, la creación de centros de educación infantil de 0 a 3 años y el reforzamiento de la infraestructura educativa, el reforzamiento de la red de infraestructuras de apoyo y cuidado a niños y personas dependientes, el desarrollo de las medidas del IV Plan por la Igualdad y el Acuerdo por el Empleo 2004-2007 y la difusión de las TIC en el sector sanitario y asistencial.

Por otra parte, Castilla-La Mancha se halla en proceso de implementación del II Plan de Salud 2001-2010, que supone la extensión lógica del anterior Plan de Salud 1995-2000. El Plan se organiza a partir de tres objetivos prioritarios: la mejora del nivel de salud de toda la población, la reducción de las desigualdades de acceso a los servicios y prestaciones sanitarias, y la garantía de una mayor eficiencia de los recursos destinados a la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, atención y rehabilitación sanitaria.

En cuanto a la educación, en la actualidad están desarrollándose diversos Planes como el Plan de Lectura de Castilla-La Mancha 2005-2010, el Plan de Conectividad Integral o el Plan Regional de Actividades Educativas-Actividades Complementarias.

A la hora de seleccionar las operaciones enmarcadas dentro de este Eje se tendrá en cuenta, con carácter general, como aspectos positivos a valorar, aquéllas operaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como, al desarrollo sostenible y a la protección y conservación medioambiental.

Tema Prioritario 75. Infraestructura en materia de educación.

Mediante las actuaciones previstas en este Tema Prioritario, que serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, se persigue mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural a través de una mayor dotación de infraestructuras educativas, mediante el desarrollo de la oferta educativa en todos los niveles educativos no universitarios de la Región con el fin de paliar el déficit de infraestructura y equipamientos, en gran parte, motivado por el crecimiento de la población en edad escolar y preparar a los alumnos para los siguientes niveles formativos.



La tipología de las operaciones podrá ser:

- Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Formación Profesional.

Se valorarán positivamente los proyectos que cumplan en mayor medida los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Proyectos a desarrollar en municipios con un mayor crecimiento de población en edad escolar.
- Proyectos que permitan un acercamiento geográfico de los centros a los alumnos en las zonas con mayor dispersión.
- Proyectos que supongan un efecto de economías de escala para la formación profesional continua y permanente.
- La mayor contribución a la ejecución de acciones innovadoras en materia de educación no universitaria.
- Proyectos que mejoren la eficiencia energética de los centros educativos con la finalidad de contribuir a un desarrollo sostenible.

Tema Prioritario 76. Infraestructura en materia de salud.

El objetivo fundamental de este Tema Prioritario cuyas actuaciones serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** es mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural a través de una mayor dotación de infraestructuras de sanidad que permita acercar la atención sanitaria a todos los ciudadanos (en tiempo y distancia).

La tipología general de operaciones que se podrá abordar es la siguiente:

- Construcción, ampliación y reforma de hospitales.
- Construcción, ampliación y reforma de Centros de salud.
- Dotación de equipamientos sanitarios.
- Red de laboratorios de salud pública.
- Centros de coordinación sanitarios (urgencias y emergencias).

Se valorarán positivamente los proyectos que mejor se adapten a los siguientes **criterios**:

- Proyectos ubicados en zonas geográficas de rápido desarrollo demográfico.
- Proyectos que favorezcan el acercamiento geográfico de los centros a la población que viva en zonas con mayor dispersión.
- Proyectos que contribuyan a conseguir una mayor densidad de camas hospitalarias por habitante.



Tema prioritario 77. Infraestructura en materia de cuidado de niños.

El objetivo fundamental de este Tema Prioritario cuyas actuaciones serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** es mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural a través de la implantación de políticas y actividades favorecedoras de la conciliación de la vida familiar y profesional, permitiendo la atención integral de los niños y la mejora de la calidad de vida familiar.

Las actuaciones para la ejecución de esta categoría de gasto se desarrollarán en inversiones en centros de atención a la infancia, de forma que se permita a las mujeres que lo deseen la conciliación de la vida laboral y familiar.

Se prestará especial atención a las necesidades derivadas de la situación geográfica de los centros de trabajo donde exista una mayor integración de mujeres trabajadoras. La tipología general de operaciones es la de guarderías infantiles.

Se valorarán positivamente los proyectos que cumplan los siguientes **criterios**:

- Proyectos ubicados en zonas geográficas de rápido desarrollo demográfico.
- Proyecto que favorezcan el acercamiento geográfico de los centros a la población que viva en zonas con mayor dispersión.
- Proyectos que contribuyan a conseguir una mayor densidad de plazas de atención a la primera infancia.
- Proyectos que se ubiquen en zonas geográficas donde exista una mayor integración de mujeres trabajadoras
- Proyectos destinados a la creación de guarderías infantiles en los centros de trabajo.
- Que se oferte unas prestaciones de servicios demandados: horarios amplios y flexibles, calendario adaptable a las necesidades, servicio de comedor, nº de usuarios, etc.
- Proyectos de estudios para la determinación de las necesidades de infraestructuras de atención y cuidado de niños dentro de los grandes corredores industriales y/o parques empresariales para la atención de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Tema prioritario 78. Otra infraestructura social.

El objetivo fundamental de este Tema Prioritario cuyas actuaciones serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** es mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural, a través de la extensión y mejora de las infraestructuras sociales para personas mayores y grupos en riesgo de exclusión social, que garanticen una atención adecuada a este colectivo. La tipología de las operaciones será coherente con las recogidas dentro del Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010 y del IV Plan por la Igualdad. De forma genérica se realizarán las siguientes actuaciones:

- Centros de tercera edad.
- Centros de atención a discapacitados.
- Centros de menores.
- Centros de Inmigrantes.
- Centros de atención a colectivos en riesgo de exclusión.



- Centros de servicios sociales comunitarios.
- Servicios asistenciales municipales.
- Centros de acogida y alojamiento para trabajadores temporales.
- Centros de acogida y atención especializada apoyo a colectivos marginados.

Todos ellos en la categoría de centros de día. Se valorarán positivamente los proyectos que cumplan los siguientes **criterios**:

- Proyectos ubicados en zonas geográficas con una problemática social identificada.
- Proyectos que favorezcan el acercamiento geográfico de los centros a la población que viva en zonas con mayor dispersión.
- Proyectos de estudios para la determinación de las necesidades de infraestructuras sociales.
- Proyectos derivados de estudios sobre las necesidades en áreas rurales de baja o muy baja densidad de población.



Eje 7. Asistencia Técnica y refuerzo de la capacidad institucional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, la asistencia técnica consistirá en la realización de actividades de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y control de los programas operativos, así como de actividades dirigidas a reforzar la capacidad administrativa de utilización de los Fondos.

Todas las actuaciones previstas dentro de este Eje podrán realizarse mediante contratación externa. Igualmente será de aplicación, en su caso, la Norma 7ª sobre Gastos de las Administraciones y organismos públicos relativos a la preparación de la ejecución de operaciones a que se refiere la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo.

Todas las actuaciones cofinanciadas por este Eje serán realizadas por la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**.

Tema prioritario 85. Preparación, puesta en marcha, control y seguimiento.

El objetivo de este Tema Prioritario es mejorar la buena concepción, control, gestión y evaluación de las políticas y Programas Comunitarios, así como, la preparación, puesta en marcha, control y seguimiento del Programa Operativo FEDER para Castilla La Mancha 2007-2013.

Las actuaciones a desarrollar en esta categoría de gasto consistirán en:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio, así como las disposiciones del Reglamento de aplicación, en relación con el control financiero de los gastos cofinanciados.
- Garantizar el seguimiento continuo del Programa Operativo dirigido a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores físicos sobre el desarrollo de las actuaciones y la evaluación del impacto de las mismas.
- Apoyar a las funciones de control, mediante la colaboración en las misiones de fiscalización a cargo de los diversos órganos nacionales y comunitarios.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Elaborar los informes anuales y finales de ejecución del Programa Operativo exigidos por la normativa comunitaria.

Para llevar a cabo la selección de operaciones, se deberá tener en cuenta que cumplan alguno de los siguientes **criterios**:

- Aplicaciones de sistemas informáticos, vinculados a la actividad del organismo intermedio, tanto para las funciones inherentes a la autoridad de gestión como para las de la autoridad de certificación.



- Elaboración de informes, manuales de procedimiento y demás trabajos relacionados con la gestión, seguimiento, evaluación y control de los Fondos Europeos destinados a Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Medios materiales y técnicos que sean considerados necesarios para que los gestores del Programa Operativo Regional FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013 puedan realizar de forma adecuada las tareas relacionadas con la gestión de dicho Programa.
- Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Junta de Castilla-La Mancha relacionados con las tareas de gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.
- En lo que respecta a los Comités de Seguimiento, las actuaciones y gastos ocasionados con motivo de la celebración de los mismos, Grupos de Trabajo preparatorios previos. Igualmente las actividades que sean necesarias para el funcionamiento de la Comisión Regional de Coordinación de Fondos Comunitarios.
- Cursos de formación, seminarios, charlas y demás actividades formativas relacionadas con la gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.

Tema prioritario 86. Evaluación y estudios, información y comunicación.

El objetivo es mejorar la buena concepción, control, gestión y evaluación de las políticas y programas comunitarios, así como, la difusión del Programa Operativo FEDER para Castilla La-Mancha 2007-2013 y de los beneficios derivados de la aplicación de la política estructural comunitaria.

Las actuaciones a desarrollar serán de los siguientes tipos:

- Llevar a cabo las evaluaciones exigidas por los artículos 47 y 48 del Reglamento citado, en aras de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y la mejora continua de su gestión.
- Realizar los estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad, macroeconómicos, etc. que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.
- Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.
- Celebrar seminarios, en colaboración con las instituciones representativas en el ámbito de la docencia universitaria, social, empresarial, etc., para la mejora del conocimiento de los Fondos Estructurales y su aplicación en la Comunidad Autónoma en particular, y sobre la Política de Cohesión de la Unión Europea en general.
- Asegurar la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios, beneficiarios potenciales, y el público en general.



Para llevar a cabo la selección de operaciones, se deberá tener en cuenta que cumplan alguno de los siguientes **criterios**:

- Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias y demás actuaciones destinadas a dar transparencia y visibilidad a las actuaciones realizadas en Castilla-La Mancha por los organismos regionales, cofinanciadas por los Fondos estructurales.
- Creación, mantenimiento y evolución del portal Web de los Fondos estructurales en Castilla-La Mancha.
- Actuaciones relacionadas con la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan de Comunicación de Castilla-La Mancha para los Fondos Estructurales durante el periodo 2007-2013.
- Cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.
- Recogida de datos y/o análisis de la estructura de la economía regional, como base para el análisis de necesidades específicas y de establecimiento de las correspondientes políticas de desarrollo regional, así como la detección de sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.